

# PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

## CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

### **ARTICULO 1º: Objeto y aplicación del pliego.**

Es objeto del presente pliego regir las Compras de bienes y o Contratación de obras y servicios que realice RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA SOCIEDAD DEL ESTADO, (en adelante "RTA") las que se ajustarán a las bases de licitación y condiciones de ejecución contractual contenidas en este pliego y las que se completarán en cada caso con el Pliego de Condiciones Particulares para los trabajos, servicio o provisión de bienes que se adquieran.

**ARTICULO 2º: Régimen legal:** Las contrataciones se regirán por las disposiciones del Reglamento de Contrataciones de RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA SOCIEDAD DEL ESTADO, sus modificatorias y complementarias. Para aquellos aspectos que no estén contemplados en este Pliego, rigen las disposiciones del Reglamento de RTA S.E.

El mencionado Reglamento se podrá consultar en los sitios de Internet de Radio Nacional: <http://www.radionacional.com.ar> y/ Canal 7/TV Pública: <http://www.tvpublica.com.ar/compras/licitacion-publica/>

La simple presentación de ofertas implica por parte del Oferente el pleno conocimiento y aceptación de las condiciones de contratación que rigen el presente llamado a Concurso o Licitación. En caso de controversias o discrepancias entre las normas que rigen esta contratación, se respetará el siguiente orden de prelación: 1) el Reglamento de RTA.S.E, 2) el Pliego de Condiciones Particulares, 3) el Pliego de Bases y Condiciones Generales, 4) las notas y circulares aclaratorias, 5) el acto emanado de RTA S.E. que dispone la adjudicación, 6) la orden de Compras o Contrato.

Para el caso de Obras de Construcción o prestación de Servicios, el Pliego de Condiciones Particulares indicará el orden de prelación de los documentos que integran el Anexo Técnico para el caso de discrepancia entre ellos.

Los Oferentes podrán ser personas físicas o jurídicas y organismos del Estado, (siempre que el objeto social o su estatuto así lo permita).

Es facultad de RTA dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.

### **ARTICULO 3º: Definición de términos.**

En el presente pliego y en la documentación de los contratos que se celebren, se emplean, con el significado que aquí se indica, los siguientes términos:

- 1) Adjudicatario: El oferente al que se le ha comunicado la adjudicación de una obra, prestación de un servicio a su favor, o compra de bienes hasta la firma del contrato.
- 2) Análisis de Precios: Desarrollo de los componentes de la estructura que forman parte del precio de cada ítem del presupuesto.
- 3) Circular con consulta: Las contestaciones del licitante a los pedidos de aclaración formuladas con relación a la documentación licitatoria.
- 4) Circular sin consulta: Las aclaraciones de oficio que el licitante formule con relación a la documentación licitatoria.
- 5) Comisión Asesora de Preadjudicación: Es la que examina todas las propuestas recibidas y elaborará el correspondiente informe de Preadjudicación, el que será notificado a los oferentes en forma fehaciente.
- 6) Comitente o licitante: RTA S.E. para cualquiera de sus unidades de negocio.
- 7) Contratista o Proveedor: El adjudicatario después que ha firmado el contrato y sus complementos.

- 8) Día/s: Salvo indicación en contrario, se entenderán días corridos.
  - 9) Día/s hábil/es: Los que se consideran hábiles para la Administración Pública Nacional.
  - 10) Dirección de Obra: Quien tiene a su cargo el control de la fiel interpretación de los planos y de la documentación técnica que forma parte del proyecto, y la revisión de los certificados correspondientes a la obra en ejecución.
  - 11) Documentación licitatoria: Está constituida por el presente Pliego, el Pliego de Condiciones Particulares, la memoria descriptiva y/o especificaciones técnicas, planos, el presupuesto oficial, y toda otra documentación que se indique en el Pliego de Condiciones Particulares.
  - 12) Inspección de Obra o Servicio: Quien representa técnicamente al comitente en las actividades de supervisión y vigilancia de los trabajos, con autoridad para actuar en su nombre y facultada para realizar el contralor del contrato.
  - 13) Oferta: Conjunto de documentos que define los aspectos formales y económicos de la propuesta, integrada generalmente por la documentación societaria, oferta económica y compromiso de mantenimiento de la propuesta, presupuestos detallados, definición de productos y/o servicios y en general todo otro documento que guarde relación con aquélla.
  - 14) Representante legal: En una sociedad, el gerente, presidente, director o quien se hubiese previsto en los estatutos. Sera quien se compromete en la presentación de la oferta y en caso de ser adjudicatario, representante ante RTA S.E. comprometiéndolo a su representada.
  - 15) Representante Técnico: Profesional universitario con incumbencia acorde con las características de la obra, que representa al contratista ante el comitente a todos los efectos técnicos.
  - 16) Subcontratista: La persona física o jurídica con la cual el contratista celebre un contrato para la ejecución de una parte de los trabajos a su cargo.
- Todo otro término empleado en la documentación y no mencionado en este artículo tiene el significado dado por el uso y la costumbre.

## CAPÍTULO II OFERENTES

### **ARTICULO 4º: Capacidad legal.**

Los oferentes deberán tener capacidad legal para obligarse.

### **ARTICULO 5º: Capacidad técnica y financiera.**

La capacidad técnica se establecerá indistintamente: 1) mediante los antecedentes que las empresas registren ante el licitante, 2) por certificados que acrediten que han ejecutado en forma satisfactoria trabajos análogos a los licitados y 3) por cualquier otro medio que el licitante juzgue conducente.

La capacidad financiera resultará de los elementos de juicio que obren en poder del licitante, de los que aporten los mismos oferentes o de información suministrada por establecimientos bancarios o comerciales de notoria seriedad. El Pliego de Condiciones Particulares definirá la capacidad de contratación para cada licitación.

En caso de empresas que se presenten como uniones transitorias, la capacidad para contratar resultará de la suma ponderada de las capacidades individuales de cada una de las empresas.

Asimismo, deberán presentar declaración jurada de obras o servicios en ejecución o en proceso de adjudicación, actualizado y con detalle descriptivo de las obras o servicios que se encuentren ejecutando y/o en proceso de adjudicación, sus montos contractuales, plazos de ejecución y fechas de inicio y finalización de obra o servicio.

### **ARTÍCULO 6º: Inhabilitados para la presentación.**

No podrán concurrir como oferentes:

1. Los agentes y funcionarios del Sector Público y las empresas en las que tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social.
2. Los quebrados, mientras no obtengan su rehabilitación.
3. Toda persona a la que, dentro del término de los cinco (5) años anteriores a la fecha de

PLIEGO 2017-20798745-APN-GAYFRN#RTA

presentación de la propuesta, se le hubiera rescindido un contrato por su culpa con cualquier organismo del Sector Público.

4. Toda persona que resulte inhabilitada de acuerdo a regímenes especiales.

#### **ARTICULO 7º: Ejecución de Obras o prestación de servicios por Empresas Asociadas.**

En el caso en que dos o más empresas se presenten asociadas a la licitación, deberán hacerlo en forma conjunta, mancomunada y solidaria, dando cumplimiento a los requisitos exigidos para las Uniones Transitorias de Empresas (UTE) por la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales. Una vez presentadas a la licitación, las UTE no podrán modificar su integración, y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato, salvo expresa autorización del comitente.

La UTE deberá tener por Estatuto una duración superior al tiempo que demande la ejecución del contrato, incluido el plazo de garantía, y los trabajos a realizar deberán encontrarse comprendidos dentro de su giro comercial.

En caso de resultar adjudicataria una UTE deberá acreditar su inscripción en la Inspección General de Justicia, como requisito previo a la firma del contrato. La falta de cumplimiento del requisito determinará la revocación de la adjudicación con la pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.

### **CAPÍTULO III PROPUESTAS**

#### **ARTICULO 8º: Lugar de presentación de las propuestas.**

Las propuestas se presentarán en el lugar, día y hora que se fijen en Pliego de Condiciones Particulares o en el respectivo llamado a licitación o invitación a cotizar

#### **ARTICULO 9º: Forma, contenido y Presentación de las Propuestas – Aspectos formales.**

Las propuestas serán presentadas en sobres, cajas o paquetes que las contengan, los cuales deberán encontrarse perfectamente cerrados y solo se admitirán hasta el día y hora fijados en el presente pliego. Según la modalidad de la contratación, estipulada en el Pliego de Condiciones Particulares, se presentará uno o más sobres, según se establezca (Sobre 1 y 2), los que contendrán la documentación que en el citado pliego se defina. En el exterior del o los sobres, cajas o paquetes se especificará:

1. Objeto y número de la licitación.
2. Identificación del oferente, nombre y CUIT
3. Lugar, fecha y hora de apertura.

Las propuestas deberán estar firmadas y foliadas en cada hoja, por el Oferente y/o representante legal.

Cada propuesta, sin perjuicio de lo que se establezca en el Pliego de Condiciones Particulares, deberá estar integrada por:

1. Si se trata de una Persona Física: Datos completos de identificación (nombres y apellidos completos, tipo y número de documento de identidad). El oferente deberá acompañar junto con la propuesta, una copia certificada por escribano público de su Documento Nacional de Identidad.
2. De tratarse de una Persona Jurídica: Copia del contrato social, estatutos y demás documentos societarios habilitantes, además de toda otra documentación que acredite que el o los signatarios de la propuesta se encuentran legalmente habilitados para formular la oferta, representar y obligar a la sociedad. Todos los documentos deberán estar debidamente certificados por escribano público, y tener plazo de vigencia acorde a los plazos de la licitación.  
PLIEG-2017-29798745-APN-GAYFRN#RTA
3. Domicilio real de los oferentes. El oferente deberá denunciar su domicilio legal y consignar

una dirección de correo electrónico principal y otra secundaria. A todos los efectos legales de la presente contratación el oferente deberá constituir un domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares establezca otra alternativa. Todas las comunicaciones de cualquier naturaleza que debieran cursarse podrán dirigirse indistintamente al domicilio especial o direcciones de correo electrónico denunciadas y su simple recepción será considerada una notificación válida. Asimismo, serán válidas todas las notificaciones que se realicen en el domicilio legal o especial que se realicen mediante carta documento. Los oferentes que no constituyan domicilio especial quedarán notificados por la recepción en su dirección de correo electrónico conforme las constancias de los sistemas informáticos de RTA SE. Asimismo, los pedidos de aclaraciones o subsanación de errores u omisiones subsanables, se realizarán exclusivamente al correo electrónico denunciado.

4. Mediante declaración jurada, los oferentes se someterán expresamente a la jurisdicción de los Tribunales en lo Civil y Comercial Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.
5. Constancia de CUIT y constancia de inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos.
6. Los oferentes que efectúen ofertas cuyos importes sean iguales o superiores a PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) deberán presentar el Certificado Fiscal para Contratar vigente, expedido por la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P).
7. Declaración Jurada de Habilidad para Contratar con el Estado Nacional. En todos los casos deberá acompañarse una declaración jurada del oferente, dejando expresa constancia que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado Nacional.
8. Denunciar con carácter de declaración jurada si mantienen o no juicios con el Estado Nacional o sus entidades descentralizadas, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, objeto de *litis*, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría y entidad con la que se litiga.
9. Garantía de mantenimiento de oferta. La misma debe estar constituida según se estipule en el Pliego de Condiciones Particulares, pudiendo corresponderse con el CINCO (5%) del precio oficial (IVA incluido), o del monto de la oferta con IVA incluido, o un valor fijo que se indique en el caso de contrataciones de Etapa Múltiple.
10. Aceptación formal de todas las obligaciones y condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y sus Anexos para el caso, mediante la firma de los mismos en todas sus hojas por parte del signatario de la propuesta. Esta aceptación comprende también la de todas las eventuales aclaraciones publicadas en los sitios de Internet de Radio Nacional y de la TV Pública a requerimiento de los interesados y/o de oficio.
11. Toda otra documentación que fuese requerida en el Pliego de Condiciones Particulares.

Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

La oferta económica deberá presentarse según lo solicitado en las condiciones particulares. En el caso de pluralidad de renglones podrá ofertarse por todos o por algunos, pero siempre deberá hacerse por renglón completo.

Si la documentación presentada tuviera defectos formales subsanables, el oferente será intimado mediante notificación cursada en el domicilio especial o comunicación al correo electrónico declarado, principal o secundario, para subsanarlos dentro del término de dos (2) días hábiles a partir de la fecha de recibida dicha intimación; si no lo hiciera, su oferta será desestimada.

#### **ARTICULO 10º: Consultas y aclaraciones al pliego:**

Los oferentes deberán examinar cuidadosamente la documentación que integra el presente llamado a Licitación, ya que la mera presentación de una oferta importa la aceptación incondicional de todas las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares de todas las

las condiciones establecidas en la misma. Por este motivo, el oferente renuncia expresamente a alegar desconocimiento, omisión, insuficiencia o divergencia entre los documentos que le han servido de base para la confección de su oferta. RTA S.E entenderá que los oferentes analizaron los documentos de licitación críticamente, a fin de eventualmente formular los pedidos de aclaración o comentarios del caso.

Los interesados podrán efectuar sus consultas mediante nota formal dirigida al Departamento de Compras pertinente o a la dirección de correo electrónico establecida para tal fin, hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura.

Las consultas deberán estar suscriptas por responsable de la empresa e identificar expresamente el número de licitación y precisando el objeto de la misma.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término. Las consultas podrán ser remitidas mediante las siguientes vías:

1. Personalmente: en la dirección citada en la caratula del presente Pliego
2. Correo electrónico: dirigido a la dirección electrónica citada en la mencionada carátula

Las aclaraciones serán publicadas en los sitios de Internet de Radio Nacional: <http://www.radionacional.com.ar> , Canal 7/TV Pública: <http://www.tvpublica.com.ar/>. Los licitantes interesados en participar en la licitación son responsables de visitar esta página web para obtener la información relacionada con la licitación y las aclaraciones o enmiendas emitidas.

RTA S.E. podrá, si lo juzga conveniente, efectuar aclaraciones de oficio hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha de la presentación de las propuestas. Las comunicaciones emitidas serán parte integrante de los documentos de licitación.

#### **ARTICULO 11º: Plazo de mantenimiento de las ofertas:**

Los oferentes se comprometen a mantener sus ofertas por un plazo de TREINTA (30) días corridos, o en su defecto, el que se indique en el Pliego de Condiciones Particulares. Si no manifestaran en forma fehaciente su voluntad de no renovar las ofertas, aquellas se considerarán prorrogadas automáticamente por un lapso igual a la inicial, y así sucesivamente.

#### **ARTICULO 12º: Garantía de mantenimiento de las ofertas:**

Los Oferentes deberán presentar una garantía de mantenimiento de oferta equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) de la oferta con IVA incluido, o del Monto Oficial según se indique en el Pliego de Condiciones Particulares. En el caso de procedimientos de Etapa Múltiple, la Garantía de mantenimiento de oferta se adjuntará en el Sobre 1, y a los efectos que esta no deleve el importe de la oferta económica (Sobre 2) se integra la Garantía por un monto fijo que se indicará en el Pliego de Condiciones Particulares. En todos los casos esta garantía es exigible para las ofertas que superen los PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000). Las mismas deberán constituirse en alguna de las siguientes formas:

- Fianza o Aval Bancario.
- Póliza de Seguro de Caución.

La garantía deberá constituirse en la misma moneda de cotización y ser extendida a favor de RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA SOCIEDAD DEL ESTADO, CUIT 30-71124718-8 y en todos los casos el oferente asume íntegramente los costos que el medio elegido le genere.

El incumplimiento de la obligación que impone éste artículo, implicará el rechazo de la oferta.

#### **ARTICULO 13º: Vistas y observaciones.**

Se considera período de vista a los días estipulados en el Pliego de Condiciones Particulares posteriores al acto de apertura. Dentro de dicho plazo serán exhibidas las ofertas a los fines de que

PLIEG-2017-29798745-APN-GA Y PRN#RTA

todos los Oferentes puedan examinarlas y formular las eventuales observaciones que estimen pertinentes. Cumplido el mismo, se considerará concluido el período de vista y las actuaciones quedarán reservadas para el desarrollo de la etapa de evaluación.

Desde la fecha que finaliza el período de vista, se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas, cuyo período va desde el momento en que los actuados son remitidos a la Comisión Asesora de Preadjudicación la que previo estudio y análisis de la documentación, emitirá un dictamen de Preadjudicación en los términos que indica el Reglamento de RTA S.E. La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual durante esa etapa no se concederá vista de las actuaciones. Posteriormente a la evaluación de la documentación, se notificará a los Oferentes el resultado de la misma, y se dará vista del procedimiento, y quienes manifiesten disconformidad con la evaluación, podrá actuar según lo indicado en el ARTICULO 20º: Garantía de impugnación. Las impugnaciones serán resueltas en el acto de Adjudicación por la autoridad competente. En el supuesto que exista un único Oferente, se podrá prescindir del cumplimiento del término indicado.

#### **CAPITULO IV SISTEMAS Y CLASES DE CONTRATACIÓN**

##### **ARTICULO 14º: Modalidades de Adquisición y Contratación.**

Las contrataciones o modalidades de adquisición se encuadrarán en: a) Compra Directa, b) Concurso de precios, c) Licitación Pública, según corresponda al monto total estimado y en un todo de acuerdo con lo indicado en el Reglamento de Contrataciones de RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA SOCIEDAD DEL ESTADO.

##### **ARTICULO 15º: Concurso de Precio o Licitación de “etapa única”.**

La propuesta completa deberá ser presentada en un sobre único, cerrado, y llevará como únicas leyendas las siguientes: denominación de la Contratación a la cual corresponde la propuesta; número de licitación y de expediente; identificación del Oferente; día y hora fijados para la apertura.

El licitante dará recibo numerado de los sobres entregados hasta el día y la hora fijados para la recepción de ofertas. Recibido el sobre se le pondrá cargo, indicando fecha y hora.

Las propuestas serán abiertas en acto público, en el lugar, el día y la hora fijados en el llamado a licitación o en el Pliego de Condiciones Particulares, ante los funcionarios competentes y los interesados que concurren, y se procederá de la siguiente forma:

- 1) Se verificará que estén reunidas las propuestas recibidas en término.
- 2) Se verificará el correcto estado de los sobres.
- 3) Se abrirán los sobres en el orden de su recepción y se verificará si cada uno de ellos contiene la garantía de mantenimiento de oferta, si correspondiere, y otros elementos especificados en el Pliego de Condiciones Particulares. En ningún caso se permitirá introducir modificaciones en las propuestas después de la hora de apertura, ni se excluirán ofertas en este acto a no ser que los sobres que la contengan estén abiertos, rotos o no estén identificados correctamente.
- 4) Se labrará un acta en la que se detallarán las propuestas numeradas por orden de apertura, nombre de los Oferentes, el importe de cada oferta y el monto y la forma de constitución de la garantía.

El acta será leída y suscripta por los funcionarios autorizantes, por quienes hayan formulado observaciones, y por los Oferentes que deseen hacerlo.

##### **ARTICULO 16º: Concurso de precio de o Licitación de “Etapa Múltiple”.**

Las propuestas estarán inclusas en dos o más sobres cerrados, contenidos en un UNICO sobre o paquete, de acuerdo a lo que se indique en el Pliego de Condiciones Particulares. El sobre o paquete llevará en el exterior como únicas leyendas las siguientes: denominación de la Contratación a la cual corresponde la propuesta; número de licitación y de expediente; identificación del Oferentes; día y hora fijados para la apertura, Índice del contenido, (Sobre 1: Garantía de Mantenimiento de Oferta, Antecedentes del Oferente y Oferta Técnica y Sobre 2: Oferta Económica)

El licitante dará recibo numerado de los sobres entregados hasta el día y la hora fijados para la apertura. Recibido el sobre se le pondrá cargo, indicando fecha y hora.

**ARTICULO 17°: Apertura de las propuestas en los Concurso de precios o Licitaciones de “Etapa Múltiple”**

Cuando la contratación defina la presentación de la oferta económica en sobre separado (Etapa Múltiple), se procederá a realizar una doble apertura, realizándose en primer lugar la apertura correspondiente al Sobre o paquete único, procediendo de la siguiente forma:

- 1) Se verificará que estén reunidas las propuestas recibidas en término.
- 2) Se verificará el correcto estado de los sobres únicos.
- 3) Se abrirán los sobres únicos en el orden de su recepción y se verificará si cada uno de ellos contiene los sobres cerrados especificados en el Pliego de Condiciones Particulares, para posteriormente proceder a la apertura del SOBRE 1: Antecedentes del Oferente y Oferta Técnica.

Las propuestas serán abiertas en acto público, en el lugar, el día y la hora fijados en el llamado a licitación o en el Pliego de Condiciones Particulares, ante los funcionarios competentes y los interesados que concurren.

- 4) Se labrará un acta en la que se detallarán las propuestas numeradas por orden de apertura, nombre de los Oferentes, constitución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta por el monto indicado en el Pliego de Condiciones Particulares y la documentación aportada si fuera el caso. El acta será leída y suscripta por los funcionarios autorizantes, por quienes hayan formulado observaciones, y por los Oferentes que deseen hacerlo. No podrá rechazarse propuesta alguna en el acto de apertura.

Los Oferentes presentes no podrán tomar vista del contenido de las ofertas durante el acto, siendo que la instancia para tal fin se encuentra prevista en el presente Pliego. Desde el mismo momento de la apertura del Sobre Único y durante el procedimiento de evaluación de las ofertas del Sobre 1, el Sobre 2: Oferta Económica, quedara a resguardo del funcionario de RTA interviniente en la apertura.

Posteriormente a la evaluación de la documentación contenida en el Sobre 1, conforme a lo indicado en el CAPITULO V se notificará a los Oferentes el resultado de la misma, y se dará vista del procedimiento, y quienes manifiesten disconformidad con la evaluación, podrá actuar según lo indicado en el ARTÍCULO 20°: Garantía de impugnación. En la notificación de la evaluación se indicará lugar, día y hora en el cual se realizará la apertura del SOBRE 2 con la oferta económica.

La apertura de los sobres que contengan la oferta económica solo se realizará a las propuestas preseleccionadas, y se labrará acta de todo lo actuado, indicándose nombre de las empresas Oferentes con mención de los montos de las cotizaciones y/o porcentajes de aumento o disminución de la oferta con respecto al presupuesto oficial. En ese mismo acto se devolverán las ofertas económicas (Sobre 2) cerradas, a las empresas que no hubiesen sido seleccionadas. Dicha acta será leída y suscripta por los funcionarios actuantes y los Oferentes que deseen hacerlo. En ningún caso se permitirá introducir modificaciones en las propuestas después de la hora de apertura.

Las ofertas serán giradas a la Comisión Asesora de Preadjudicación a los efectos que esta determine, según los criterios indicados en el Pliego de Condiciones Particulares, cual es la oferta que se preadjudica.



## CAPITULO V PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN

### **ARTICULO 18°: Rechazo de las propuestas.**

Previo estudio, las propuestas serán rechazadas cuando:

1. No se haya constituido la garantía exigida.
2. Se hallen condicionadas o se aparten de las condiciones generales o particulares y/o especificaciones técnicas de los pliegos, o fijen condiciones incompatibles con éstos.
3. Cuando no exista constancia de adquisición o retiro del Pliego, según corresponda, o cuando el mismo no se halle debidamente firmado.
4. Cuando no surja de la presentación efectuada la personería del Oferente
5. Que la presentación estuviere escrita con lápiz.

Salvo lo expresamente indicado en el presente reglamento como causal de rechazo, la Comisión Evaluadora deberá requerir la subsanación de omisiones no sustanciales, así como requerir aclaraciones que permitan arribar correctamente a la Preadjudicación, todo ello sin alterar los principios de igualdad y transparencia.

Para ello se otorgará al Oferente un plazo de dos (2) días hábiles, contados a partir de la recepción de la intimación; si no lo hiciera, se desestimará la oferta con pérdida de la garantía correspondiente.

### **ARTICULO 19°: Evaluación de las ofertas y Preadjudicación.**

19.1 Recibidas las propuestas, en cualquiera de los sistemas previstos en este Pliego, se dará intervención a la Comisión Asesora de Preadjudicación. Luego del análisis formal y técnico de las ofertas se emitirá un informe de Preadjudicación en el cual se propondrá el rechazo de las ofertas que se encuentren incursas en algunas de las causales de rechazo consignadas en el ARTICULO 18° del presente, como así también se explicitará el orden de mérito de las ofertas declaradas válidas. La Preadjudicación recaerá sobre la propuesta que, ajustándose a lo solicitado por el respectivo Pliego de Condiciones Particulares, resulte la más conveniente para los intereses de RTA.

19.2 De modo previo a la Preadjudicación, en los supuestos contemplados en los Artículos 24.13 y 24.15 del Reglamento de Contrataciones, podrá requerirse al Oferente que hubiere presentado la oferta más conveniente que mejore su propuesta en precio a los fines de proceder a una adjudicación más conveniente al interés de RTA, sin que ello genere derecho alguno al resto de los participantes. A los fines del procedimiento descrito, el Oferente deberá exteriorizar su voluntad al respecto en un plazo que no excederá de cuarenta y ocho (48) horas a contar de la recepción de la comunicación pertinente. De no hacerlo, se considerará únicamente vigente la propuesta original, que en definitiva resultará objeto de consideración.

19.3 Las bonificaciones en precio y el pago por canje publicitario, se tendrán en cuenta para valorar las ofertas originales, aplicando para su homogeneización, el mecanismo que se explicita a continuación, determinándose en el Pliego de Condiciones Particulares el valor del segundo en cada caso.

La Fórmula de cotización será la siguiente:

**PO= PE + 5% (Pesos en Canje TV Pública + Pesos en Canje Radio Nacional)**

PO: Precio de la Oferta

PE: Oferta en efectivo a cancelar en Pesos (o moneda de cotización)

**Pesos en Canje TV Pública:** Oferta en Pesos (o moneda de cotización), a cancelar en segundos de publicidad. El valor del segundo se especificará en el Pliego de Condiciones Particulares.

**Pesos en Canje Radio Nacional:** Oferta en Pesos (o moneda de cotización), a cancelar en segundos de publicidad, considerando las siguientes posibilidades de emisión:

PLIEG-2017-29798745-APN-GA YFRN#RTA

LRA 1 Radio Nacional  
FM folclórica  
FM Clásica  
FM Rock  
Emisoras del Interior Grupo 1  
Emisoras del Interior Grupo 2

El valor del segundo variará en función de la emisora, pudiendo distribuirse el valor a cancelar en canje publicitario entre una o más emisoras. El valor del segundo se indicara en el Pliego de Condiciones Particulares.

En todos los casos el importe ofrecido en canje estará sujeto a las siguientes condiciones:

1. El valor máximo ofertado en Canje Publicitario quedará estipulado en el Pliego de Condiciones Particulares, bien como un valor absoluto o un porcentaje de la Oferta Económica.
2. Las empresas que ofrezcan canje deben utilizar sus segundos de la siguiente forma:
  - a. En horarios rotativos.
  - b. No tendrán espacio en eventos especiales.
  - c. Solo se pueden emitir publicidades de las actividades de la empresa que ofrece el canje.
  - d. Deberá prorratear el uso de la cantidad de segundos correspondientes a lo largo de la contratación.

19.4 En caso de similitud de las ofertas en cuanto a precios, calidad y condiciones entre dos o más Oferentes, se les solicitará mejorarlas según los requerimientos de RTA, mediante la presentación en sobre cerrado en un plazo que se le fijará al efecto. Así, cuando entre las ofertas que hubiesen superado la valoración técnica definida en el Pliego de Condiciones Particulares, la diferencia en la cotización económica (precio) entre dos o más ofertas difiera en menos de un 5%, se deberá solicitar que en el término de tres días presenten mejoras en la oferta económica. En el caso en que no se recibieren mejoras, o solo se recibiera alguna, la Comisión Asesora de Preadjudicación elaborará el correspondiente informe de Preadjudicación, recayendo la Preadjudicación en la oferta de menor precio.

19.5 En aquellos casos en que se aplique una fórmula polinómica para la valoración de la oferta (puntaje) que se componga de una valoración técnica y otra económica, se considerara similitud de oferta, cuando la diferencia en el valor numérico de la fórmula difiera en menos de un 5%. En ese caso la Comisión Asesora de Preadjudicación deberá solicitar a los Oferentes que se encuentren en esa situación a realizar mejoras en la oferta, la que podrá ser referente al precio y/o a las calidades de la oferta técnica indistintamente. En el caso en que no se recibieren mejoras, o si sólo se recibiera alguna, en ese caso se recalculará la fórmula y la Comisión Asesora de Preadjudicación elaborará el correspondiente informe de Preadjudicación, recayendo la Preadjudicación en todos los casos en la oferta de mayor puntaje.

19.6 En los casos de procedimientos de Etapa Única, la Comisión Asesora de Preadjudicación elaborará el correspondiente informe de Preadjudicación, el que será notificado a los Oferentes en forma fehaciente. El dictamen podrá ser impugnado dentro de los tres (3) días de notificadas las empresas. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los Oferentes para su vista. Si se hubieran formulado impugnaciones según lo dispuesto en el ARTICULO 20º: Garantía de impugnación, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la Adjudicación.

19.7 En los casos de Etapa Múltiple, la Comisión Asesora de Preadjudicación realizara en primer

PLIEG-2017-29798745-APN-GAYFRN#RTA

lugar la evaluación de los antecedentes técnicos de los Oferentes (Sobre 1), de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, y emitirá el informe de calificación de las ofertas del Sobre N° 1 y fijará la fecha de apertura del Sobre N° 2. Los Oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación del Sobre N° 1, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación en los términos del ARTÍCULO 20°: Garantía de impugnación. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los Oferentes para su vista, salvo que en el Pliego de Condiciones Particulares se indiquen plazos especiales. En todos los casos junto con el escrito que plantea la impugnación y como requisito para su consideración, deberá acompañarse una garantía constituida según se especifica en el presente pliego (ARTICULO 20°: Garantía de impugnación)

19.8 Dentro del plazo que establezca, y una vez realizada la apertura de las ofertas económicas (Sobre 2) la Comisión Asesora de Preadjudicación deberá emitir su informe de Preadjudicación considerando la puntuación Técnica del Oferente (Sobre N° 1) conjuntamente con su oferta económica, según la fórmula que se establezca en el Pliego de Especificaciones Particulares. Este dictamen deberá notificarse en forma fehaciente a todos los Oferentes, y podrá ser impugnado dentro de los tres (3) días de la notificación, en los términos del ARTÍCULO 20°: Garantía de impugnación. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los Oferentes para su vista. Si se hubieran formulado impugnaciones, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

#### **ARTICULO 20°: Garantía de Impugnación.**

Dentro del plazo de TRES (3) días hábiles posteriores a la notificación del informe de pre adjudicación o pre selección, se podrán efectuar impugnaciones al mismo, previa integración de una garantía, por un monto equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del valor de la oferta económica presentada, con cualquiera de los instrumentos establecidos en el artículo 12°, segundo párrafo del presente pliego. La garantía será por tiempo indeterminado, irrevocable y se perderá de pleno derecho y sin necesidad de trámite alguno en caso que la presentación sea rechazada. En el caso de contrataciones de Etapa Múltiple, el Pliego de Condiciones Particulares determina el monto de la Garantía de Impugnación

#### **ARTICULO 21°: Retiro y devolución de la garantía de mantenimiento de oferta.**

El Oferente que retire su oferta durante el plazo de vigencia de ésta, perderá la garantía de mantenimiento de oferta en concepto de indemnización por tal incumplimiento.

La garantía será devuelta de inmediato:

- a) A todos los Oferentes que no resulten preseleccionados, en las licitaciones de etapa múltiple.
- b) A los que no resulten adjudicatarios.
- c) Al vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta, a aquellos que lo hubieran solicitado en las condiciones previstas en el último párrafo del artículo 22.3.

Con respecto al Oferente que resulte adjudicatario, la devolución o desafectación de la garantía no tendrá lugar hasta que dé cumplimiento satisfactorio a la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato en las formas y los plazos previstos en este pliego.

#### **ARTICULO 22°: Adjudicación.**

22.1 Las impugnaciones que hubiesen tenido lugar serán resueltas en el acto de Adjudicación y no dará derecho a reclamos ni apelaciones. En caso de rechazo de la impugnación, se perderá el reintegro de la garantía del 3%. En caso en que se hiciera lugar a la impugnación presentada se reintegrará la misma.

22.2 Decidida la Adjudicación por la autoridad que corresponda según el tipo y monto de la contratación, se formalizará la contratación correspondiente, mediante la emisión de una Orden de Compra o celebración del instrumento legal que resulte aplicable, en concordancia con las características de la contratación. Los responsables de la firma de Contratos u Órdenes de Compra no darán curso a resoluciones o actuaciones que ordenen gastos infringiendo disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares. PLIEG-2017-29798743-APN-GA/PRN#RTA  
Reglamento de Contrataciones de RTA.

22.3 Si la Adjudicación no se hubiera resuelto dentro del plazo de mantenimiento de las ofertas, el mismo se prorrogará automáticamente por un plazo idéntico, salvo que el Oferente manifieste por escrito que, al vencimiento de éste, no prorrogará el mismo, circunstancia que lo excluirá automáticamente del procedimiento licitatorio, procediéndose a la devolución de la garantía de mantenimiento de oferta, previo cumplimiento de los procedimientos de rigor en estos casos.

Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de la oferta o su prórroga, ésta fuese retirada, el Oferente perderá la garantía en beneficio de RTA, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades e inicio de las acciones a que hubiere lugar.

22.4 Toda notificación a los Oferentes será sin excepción al domicilio especial y a la dirección de correo electrónico denunciada en su presentación.

22.5 Las cantidades solicitadas podrán ser modificadas en más o en menos, hasta un veinte por ciento (20%) del total licitado. Dicha modificación podrá ser efectuada por las autoridades competentes de RTA, en el mismo acto de adjudicación o con posterioridad, y se realizará sobre los valores originalmente cotizados, sin aceptarse modificación alguna a los mismos.

## **CAPITULO VI FIRMA DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA**

### **ARTICULO 23°.- Firma del contrato u Orden de Compra.**

En los casos en que el acuerdo se perfeccionara mediante un Contrato u Orden de Compra, el mismo se tendrá por perfeccionado en oportunidad de firmarse el instrumento respectivo y se deberá notificar al adjudicatario dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación, que el contrato se encuentra a disposición para su firma por el término de TRES (3) días. Si vencido ese plazo el proveedor no concurriera a suscribir el documento respectivo, se lo tendrá por desistido con pérdida total de la garantía vigente, procediéndose a adjudicar al oferente ubicado en el siguiente lugar en orden de mérito.

Para el caso en que vencido el plazo del párrafo anterior no se hubiera efectivizado la notificación comunicando que el contrato está a disposición para ser suscripto, el adjudicatario podrá desistir de su oferta sin que le sean aplicables ningún tipo de penalidades ni sanciones.

### **ARTÍCULO 24° Garantías de cumplimiento del contrato.**

El adjudicatario deberá integrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por un valor igual o superior al 5% del monto total del contrato. La garantía será restituida al momento de otorgarse la Recepción Definitiva prevista en el Artículo 25° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

La garantía deberá presentarse a través de cualquiera de los medios previstos en el Artículo 12°, segundo párrafo del presente Pliego General, dentro del término de CINCO (5) días hábiles de notificada la adjudicación.

## **CAPITULO VII RECEPCION DE COMPRA**

### **ARTICULO 25°: Recepción de compra.**

Cuando el adjudicatario proceda a la entrega de los bienes y/o servicio, si la misma se ajusta en forma, plazo, fecha, lugar y demás especificaciones técnicas establecidas en la documentación que conforma el contrato, se procederá a la recepción definitiva del bien o servicio. La recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos de origen o vicios de fabricación que se adviertan con motivo del uso de los elementos entregados, durante un plazo de 90 días contados a partir de la recepción definitiva, salvo que por la índole de la contratación se fijara un término mayor en el Pliego de Condiciones Particulares.

PLIEG-2017-29798745-APN-GAYFRN#RTA

En el caso particular de obras, el Pliego de Condiciones Particulares definirá la recepción de las obras, las que como norma general se estable en dos instancias, Recepción Provisoria, ad referendum de la autoridad competente cuando se encuentre terminada de acuerdo con el contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas y procedimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares, y la Recepción Definitiva, que tendrá lugar transcurrido el plazo de garantía

**ARTICULO 26°: Plazo de garantía.**

Salvo indicación de un plazo especial en el Pliego de Condiciones Particulares, el plazo de garantía será de doce (12) meses. Durante ese plazo el contratista o proveedor es responsable de las reparaciones requeridas por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad de los elementos o ejecución deficiente de los trabajos, o vicios ocultos, siempre que ellos no sean consecuencia del uso indebido. También se contempla un plazo de garantía para los bienes y servicios adquiridos, en los términos a que refiera el Pliego de Condiciones Particulares.

**CAPITULO VIII  
CANCELACION DEL PAGO**

**ARTICULO 27°: Facturación.**

Las facturas deberán ser presentadas una vez recibida la conformidad de la recepción parcial o definitiva del bien o bienes adquiridos, prestación de un servicio u obra, según lo especificado en Pliego de Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 28°.- Plazo de pago.**

El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos, salvo que en el Pliego de Condiciones Particulares se establezca uno distinto.

**CAPITULO IX  
DISPOSICIONES VARIAS**

**ARTICULO 29°: Obligaciones del adjudicatario.**

El Oferente se compromete en forma irrevocable a mantener indemne a RTA S.E. respecto de cualquier acción de terceros que pudiera surgir de su oferta, de su actuación en el procedimiento de selección y del cumplimiento de la contratación, ya sea por daños causados por sus dependientes, por las cosas dadas en cumplimiento de la oferta, por la violación de derechos intelectuales o por cualquier otra causa, debiendo mantener indemne a RTA S.E. de cualquier eventual reclamo judicial.

En particular son obligaciones del Oferente:

**Laborales – Previsionales:** La adjudicataria asumirá todas las responsabilidades y obligaciones inherentes y derivadas de la relación laboral con su personal permanente o contratado para la concreción del contrato, con todas sus consecuencias y serán por su exclusiva cuenta todos los actos que ocasione la ejecución del servicio, incluyendo, al solo efecto enunciativo, los salarios, jornales, aportes y contribuciones, indemnizaciones por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna y responderá directamente por los actos u omisiones de su personal, de cualquier índole que sea y que causaren perjuicio a RTA S.E. y/o terceros cualquiera sea su naturaleza.

**Seguros:** La firma adjudicataria deberá contar con los siguientes seguros a su cargo:

1) **Accidentes de Trabajo:** Aseguradora de Riesgos del Trabajo, de todo el personal afectado, conforme a lo establecido por las Normas vigentes en materia de Higiene y Seguridad en la construcción – Leyes Nros. 19.587 y 24.557 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 911/96 y las Resoluciones SRT Nros. 231/96, 51/97, 35/98, 319/99 y 552/01, como así también toda otra norma legal que resulte de aplicación.

2) **Seguro Colectivo de Vida Obligatorio:** correspondiente al personal a su cargo y póliza de Accidentes Personales del personal del contratista que no están bajo relación de dependencia que se encuentran afectados a los trabajos, de acuerdo a la legislación vigente.

3) **Responsabilidad Civil:** según lo estipulado en el Pliego de Condiciones Particulares.

Prohíbese efectuar contrato por autoseguro, quedando obligado el contratista a contratar los seguros con entidades aseguradoras de primera línea, aprobados por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PUBLICAS.

NOTA: Para los casos indicados en 1) y 2) queda expresamente establecido que la póliza deberá contener Cláusula de No Repetición a favor de RTA S.E., cuyo texto se transcribe a continuación:

“(Nombre de Compañía de Seguros) renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra RTA S.E., sus funcionarios y empleados con motivo de las prestaciones dinerarias que se vea obligada a abonar al personal dependiente o ex dependiente de (Nombre de la Contratista), alcanzados por la cobertura de la presente póliza, ya sea por accidentes de trabajo sufridos por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo.”

**Confidencialidad** El contratista y su personal deberán mantener estricta confidencialidad y reserva sobre datos o información que pudieran obtener sobre operaciones de RTA S.E. y/o sus sistemas de seguridad.

**Seguridad y limpieza del lugar de instalación** Se deberá tener especial cuidado en el cumplimiento de las normas de seguridad vigentes y en especial el Decreto N° 911/96 de HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, tanto para el personal propio, transeúntes de paso, como personal de la emisora, como así también toda otra norma legal que resulte de aplicación.

**Normas y reglamentos** Las características del proyecto a realizar, deben adecuarse al tipo de instalaciones y materiales que cumplan con las reglamentaciones y normativa vigente:

- Instituto Argentino de Racionalización de Materiales. IRAM.
- Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- En Caso de Contradicción o más disposiciones se adoptará la más exigente.

## CAPITULO X SANCIONES

### ARTICULO 30º: Penalidades.

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los Oferentes o adjudicatarios dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se indican para cada caso a criterio de RTA:

1. A los Oferentes:

Por desestimiento parcial o total de la oferta dentro del plazo de su mantenimiento o prórroga, pérdida proporcional o total de la garantía.

2. A los adjudicatarios:

2.1. Por entrega de los elementos objeto de la Licitación fuera del término contractual o deficiencias en la prestación de un servicio, entrega de mercadería o la realización de una obra, multa por mora de hasta un 1 % diario del valor total de la adjudicación.

2.2. Por falta de constitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato o incumplimiento parcial o total del contrato: ~~resolución del contrato con pérdida~~ pérdida proporcional o total de la garantía vigente.

2.3. Cuando el contrato consista en la provisión periódica de elementos: multa del 5% sobre el importe de los elementos que dejare de proveer, rescisión del contrato.

2.4. El adjudicatario no podrá transferir total o parcialmente la adjudicación ni el contrato a terceros, sin la autorización previa escrita de RTA. La violación de esta prohibición dará derecho a Radio y Televisión Argentina S.E para declararlo rescindido de pleno derecho y a reclamar los daños y perjuicios, multas y sanciones administrativas que correspondieren o hubiere lugar, así como la pérdida de la garantía si la hubiere.

2.5. Sin perjuicio de lo establecido previamente, y como criterio general de aplicación de las sanciones, la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante la intervención del encargado del seguimiento de la compra, obra o servicio, seguirá minuciosamente las prestaciones o compras y sus resultados. Por lo tanto, el incumplimiento de las pautas establecidas en los documentos licitatorios o la falta de resultados satisfactorios, darán lugar a la aplicación de las penalidades de acuerdo al siguiente procedimiento:

Por observaciones en la prestación y en el cumplimiento de las condiciones del presente Pliego y del Pliego de Especificaciones Particulares, se establecen los siguientes criterios de comunicación y sanciones al Comitente:

1) Observaciones: Todas las observaciones que el Responsable del seguimiento de la compra, obra o servicio realice deberán ser subsanadas de inmediato en forma adecuada, y ser tenidas en consideración a efectos de que no se reiteren.

2) Reclamos: Los reclamos serán formulados por escrito en el libro de Ordenes y Servicios que a tal efecto podrá establecer el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, o en nota específica que tendrá valor equivalente. Todos los Reclamos deberán obligatoriamente ser recibidos por el Comitente.

3) Multas: La acumulación de DOS (2) reclamos motivaría la aplicación de una multa, de acuerdo al siguiente detalle, la que será implementada mediante descuentos en la facturación del servicio:

- a) Primera multa: DOS (2) % de descuento sobre la facturación total.
- b) Segunda multa: CINCO (5) % de descuento sobre la facturación total.
- c) Tercera multa: DIEZ (10) % de descuento sobre la facturación total.
- d) Cuarta multa: VEINTE (20) % de descuento sobre la facturación total.
- e) Quinta multa: Rescisión del Contrato.

El Pliego de Especificaciones Particulares podrá incluir sanciones específicas.

En todos los casos el adjudicatario será responsable por la ejecución parcial o total del contrato por un tercero y será a su cargo la diferencia de precios que pudiera resultar. Si el nuevo precio fuera menor, la diferencia quedará a favor de Radio y Televisión Argentina S.E.

Las penalidades antes establecidas no serán de aplicación cuando el incumplimiento de la obligación obedezca a causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptado por RTA SE.

Las razones de fuerza mayor o caso fortuito deberán ser puestas en conocimiento a RTA. SE dentro de las veinticuatro (24) horas de producirse, acompañándose la documentación probatoria de los hechos que se aleguen. Transcurrido este término caducará, automáticamente todo derecho que asista al contratista al respecto.

La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de

PLIEG-2017-29798745-APN-GAYFRN#RTA

interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Las multas o cargos que deban efectuarse a los Oferentes o adjudicatarios podrán ser descontados de las facturas emergentes del contrato, de cualquier otra factura que esté al cobro o en trámite, del fondo de reparo, en ese orden y finalmente de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.



**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES  
PARA CONTRATACIÓN DE OBRA**

Entidad contratante: RTA S.E. Unidad de Negocio RADIO NACIONAL
Domicilio: Maipú 555, CABA
Correo electrónico: <a href="mailto:licitaciones@radionacional.gov.ar">licitaciones@radionacional.gov.ar</a>
Teléfono: 011-5278-9100 internos 525/526

Tipo de procedimiento: Licitación Pública	N° 7	Ejercicio:2017
Clase: Etapa Única.		
Modalidad: Sin modalidad		

N° de Expediente: 559/2017
Objeto: <b>PUESTA EN VALOR FACHADA LRA 1 RADIO NACIONAL BUENOS AIRES.</b>
Plazo de duración: 90 días corridos a partir de la suscripción del acta de inicio de obra.

EVENTO	LUGAR	PLAZO/HORARIO
<b>VISITA OBLIGATORIA</b>	Los oferentes deberán realizar la visita a los lugares donde se desarrollan los trabajos.	Para coordinar las visitas deberán dirigirse al Departamento de Arquitectura de Radio Nacional, Maipú 555 (Tel.: 5278-9100 int. 391/392).
<b>CONSULTAS</b>	Se indica en el Pliego.	Hasta cinco (5) días antes de la apertura.
<b>PRESENTACIÓN DE LA OFERTA</b>	Oficina de compras Radio Nacional Buenos Aires sita en Maipú 545, piso 3°, CABA.	Hasta el día: 18/12/2017 a las 13 hs.
<b>ACTO/S DE APERTURA</b>	Oficina de compras Radio Nacional Buenos Aires, sita en Maipú 545, piso 3°, CABA.	Una hora después del cierre de la entrega de las ofertas. Para el presente acto, rige todo lo determinado por el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG), ARTICULO 15°: Concurso de precio o Licitación de "etapa única".

Deberá tenerse en cuenta que para acceder al Organismo se le solicitará el correspondiente Documento Nacional de identidad, y deberá preverse la demora que podrá ocasionar dicha circunstancia.

PLIEG-2017-29798745-APN-GAYFRN#RTA

## PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA CONTRATACIÓN DE OBRA

### Artículo 1º. RÉGIMEN LEGAL:

La presente contratación se regirá por las disposiciones del Reglamento de Contrataciones aprobado por el Acta de Directorio N° 1 de fecha 22 de diciembre de 2009 de RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA SOCIEDAD DEL ESTADO, sus modificatorios y complementarios, según lo establecido en el artículo 2º del mismo.

El mencionado Reglamento se podrá consultar del sitio de Internet de Radio Nacional, <http://www.radionacional.com.ar/>.

Asimismo, se regirá por el Régimen de Compras del Estado Nacional y Concesionarios de Servicios Públicos (Compre Trabajo Argentino), aprobado por Ley N° 25.551, sus modificatorios y complementarios.

En caso de controversias o discrepancias entre las normas que rigen esta contratación, se respetará el siguiente orden de prelación: 1) El Reglamento de RTA., 2) el Pliego Condiciones Particulares, 3) Pliego de Bases y Condiciones Generales, 4) las notas y circulares aclaratorias, 5) el acto emanado de RTA S.E. que dispone la adjudicación, 6) la orden de Compras o Contrato.

### Artículo 2º. OBTENCIÓN DEL PLIEGO:

Los interesados podrán optar entre 2 (dos) procedimientos diferentes a fin de obtener el Pliego de Bases y Condiciones:

a. A los efectos de la obtención del Pliego vía internet, se deberá ingresar en la página de Radio Nacional, y el siguiente link: <http://www.radionacional.com.ar/category/licitaciones-y-compras/> lo dirigirá a "Compras y licitaciones vigentes". La obtención del Pliego por dicha vía no tendrá costo y la confirmación de la recepción del mensaje de retiro del pliego será enviada a [licitaciones@radionacional.gov.ar](mailto:licitaciones@radionacional.gov.ar) indicando Razón Social o nombre y apellidos completos, los datos del procedimiento de selección de que se trate y una dirección de correo electrónico en la que serán válidas las circulares y demás comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas. Los interesados que no cumplan con este requisito no podrán presentarse a cotizar utilizando solamente el procedimiento de retiro de pliegos de Internet. No será válido para presentarse a cotizar la descarga del Pliego de otros sitios de Internet.

b. Retirar el Pliego de Bases y Condiciones del DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y COMPRAS de RADIO NACIONAL de RADIO Y TELEVISION ARGENTINA S.E., ubicado en la sede de LRA 1 Radio Nacional Buenos Aires, sita en calle Maipú 545, 3º Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el horario de 10:00 a 17:00 horas.

### Artículo 3º. CÓMPUTO DE PLAZOS:

Todos los plazos en el presente pliego e computarán en días hábiles administrativos, salvo que se disponga expresamente lo contrario.

### Artículo 4º. NOTIFICACIONES:

Todas las notificaciones entre la jurisdicción o entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes se efectuarán al domicilio especial y a la dirección de correo electrónico denunciada por el oferente en el ANEXO III DECLARACIÓN JURADA.

### Artículo 5º. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL:

El oferente deberá informar el domicilio especial. A todos los efectos legales de la presente contratación deberá constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los oferentes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Civil y Comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. Todas las comunicaciones oficiales con relación a la presente licitación se cursaran al domicilio especial.

### Artículo 6º. CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES:

PLIEG-2017-29798745-APN-GAYFRN#RTA

## **PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA CONTRATACIÓN DE OBRA**

- 6.1. Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse en el Departamento de Licitaciones y Compras a la siguiente dirección: [licitaciones@radionacional.gov.ar](mailto:licitaciones@radionacional.gov.ar)
- 6.2. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.
- 6.3. Deberán ser efectuadas hasta el día y hora estipulados en el cronograma de fechas obrante en la carátula del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- 6.4. Si el Departamento de Licitaciones y Compras considera que la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria y comunicará en forma fehaciente, con CUARENTA Y OCHO (48) horas como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de ofertas, a todas las personas que hubiesen retirado, comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello e incluirlas como parte integrante del Pliego y difundirlas en el sitio de Internet de RTA/ RADIO NACIONAL
- 6.5. La OFICINA DE COMPRAS podrá de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes, debiendo comunicarlas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Pliego correspondiente.
- 6.6. En cuanto a las modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, del mismo modo que las aclaraciones, podrán derivar de consultas de los interesados o efectuarse de oficio por el Organismo contratante, fijándose como límite para su procedencia que no se altere el objeto de la licitación.
- 6.7. Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a CUARENTA Y OCHO (48) horas contadas desde que se presentase la solicitud, el Departamento de Licitaciones y Compras podrá posponer de oficio la fecha de apertura. El cambio de fecha de la apertura de ofertas o la de presentación de las ofertas podrán ser emitidas por el Jefe del Departamento de Licitaciones y Compras y deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas por los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con VEINTICUATRO (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas.
- 6.8. La presentación de la oferta implica que los oferentes han estudiado las especificaciones del Pliego y han obtenido informes del trabajo o cualquier otro dato que pudiera incidir en la determinación de los costos de la provisión objeto del presente llamado.

### **Artículo 7°. REQUISITOS Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:**

- 7.1. Deberá presentar un Índice con los contenidos y documentación, indicando el número de página. El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal y foliado en cada una de sus hojas.
- 7.2. Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- 7.3. Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados consignando en su cubierta la identificación del procedimiento de selección precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.

### **Artículo 8°. VISITA A LA OBRA:**

Los oferentes deberán visitar indefectiblemente el lugar donde se realizarán los trabajos, a fin de tomar conocimiento de la magnitud de los mismos. Como prueba del cumplimiento de la visita se les extenderá la respectiva constancia, que los oferentes deberán adjuntar a su oferta.

Las visitas de obra deberán solicitarse por escrito a [licitaciones@radionacional.gov.ar](mailto:licitaciones@radionacional.gov.ar) y los días para realizarlas se podrán coordinar con el DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA de RADIO NACIONAL, comunicándose al teléfono 5278-9100 (interno 392) o por correo electrónico a [msolisIra1@radionacional.gov.ar](mailto:msolisIra1@radionacional.gov.ar).

La visita al lugar de obra deberá realizarse con una antelación mayor a cinco (5) días hábiles de la fecha prevista de apertura. Por lo tanto, la presentación de la oferta lleva implícito el total conocimiento de las

PLIEGO 2017-29798745-APN-GAYFRN#RTA

## **PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA CONTRATACIÓN DE OBRA**

condiciones en las que se desarrollarán las tareas que se contraten, y no se aceptará bajo ningún concepto que el adjudicatario alegue algún desconocimiento y no se considerará adicional a todo aquello, que aun cuando no haya sido especificado, tienda a satisfacer la correcta ejecución de los trabajos, conforme a sus fines y objetivos

### **Artículo 9° CONFORMACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS.**

Los Oferentes deberán examinar cuidadosamente la documentación que integra el presente llamado a Licitación, ya que la mera presentación de una oferta se tomará como aceptación incondicional de todas las condiciones establecidas en la misma. Por este motivo, el oferente renuncia expresamente a alegar desconocimiento, omisión, insuficiencia o divergencia entre los documentos que le han servido para la confección de su oferta. Radio Nacional – RTA S.E entenderá que el oferente analizó los documentos de licitación críticamente, para ver si contienen alguna ambigüedad, omisión o contradicción, o alguna característica que no sea clara o que parezca discriminatoria o restrictiva, o alguna disposición que contravenga las normas, a fin de formular los pedidos de aclaración o comentarios del caso. No siendo aceptable reclamo alguno en otro momento del proceso licitatorio.

Por tratarse de una LICITACION PUBLICA de Etapa Única, las ofertas se presentarán según lo determinado en el ARTICULO 15°: Concurso de Precio o Licitación de “etapa única” del Pliego de Bases y Condiciones Generales. La documentación a incluir será la siguiente:

La presentación de las ofertas deberá incluir los siguientes elementos, en el orden que se detalla a continuación:

1) Garantía de Oferta: Los oferentes deberán presentar junto con su oferta, una garantía de mantenimiento de aquella, equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta, exigibles para las ofertas que superen los PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000). Las garantías podrán constituirse en alguna de las siguientes formas, extendidas a favor de RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA SOCIEDAD DEL ESTADO, CUIT 30-71124718-8:

- Fianza o Aval Bancario.
- Póliza de Seguro de Caución.

Las garantías deberán constituirse en la misma moneda de cotización y ser extendidas a favor de RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA SOCIEDAD DEL ESTADO, CUIT 30-71124718-8.

2) Constancia de retiro del Pliego de Bases y Condiciones.

3) Pliego de Condiciones Generales y Condiciones Particulares debidamente sellado y firmado en todas y cada una de sus hojas por el titular de la empresa oferente o su representante con las constancias que acrediten su capacidad para obligar a la oferente.

4) Personería: En todos los casos los documentos deberán estar debidamente firmado por el Representante Legal de la Empresa, y su firma, certificada por Escribano o Banco. En aquellos casos que la documentación sea firmada por un apoderado, el poder debe estar certificado por Escribano, Banco o autenticada por funcionarios de este Organismo, así como sus estatutos o Contratos Sociales y/o modificaciones que hubiera. También se deberá adjuntar copia certificada ante Escribano público, o autenticada por funcionarios de este Organismo de la última Acta de designación de Autoridades vigente e inscripta ante el Órgano de Contralor (DPPJ, IGJ).

5) El oferente deberá Acreditar una antigüedad mínima de dos (2) años en el rubro. PLIEG 2017-29798745-APN-GAYFRN#RTA

## PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA CONTRATACIÓN DE OBRA

6) Constancia de inscripción en AFIP, Ingresos Brutos y/o Convenio Multilateral. En caso de que el oferente se encuentre exento en determinados tributos, se deberá adjuntar copia de la documentación que acredite la exención invocada.

7) Copia del certificado Fiscal para Contratar vigente, excepto que la oferta total sea inferior a pesos cincuenta mil (\$ 50.000.00), en cuyo caso será suficiente la declaración jurada respecto a la inexistencia de deuda exigible de carácter previsional. El oferente estará obligado a mantener vigente el certificado fiscal durante todo el trámite de la contratación, a cuyo efecto deberá requerir su renovación a la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS con quince (15) días hábiles administrativos de antelación al vencimiento.

8) Declaración Jurada suscripta por el oferente que indique que no ha sido demandado por el Estado o sus entidades descentralizadas por causas fiscales o contractuales, exigencia que en el caso de UTE, se extiende a todos sus integrantes (al igual que los demás requisitos exigidos en este Pliego).

9) Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, suscripta por el oferente. Se establece un plazo de mantenimiento de oferta de SESENTA (60) días corridos contados desde la fecha de apertura del presente concurso.

10) Declaración Jurada constituyendo domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el correo electrónico, suscripta por el oferente, donde serán válidas todas las comunicaciones que se cursen.

11) Antecedentes comerciales: El oferente deberá acompañar nómina de clientes a los que haya provisto de bienes/servicios similares a los licitados, con especificación del lugar de destino, teléfono, domicilio y nombre de un referente a quien se pueda consultar. La acreditación se podrá realizar con los siguientes documentos:

11.1) Facturas en donde se describan los equipos vendidos.

11.2) Ordenes de compras.

11.3) Cualquier otro documento que acredite fehacientemente, lo que se cotiza.

12) El oferente deberá incluir en el precio de cada ítem (ANEXO I, PLANILLA DE COTIZACIÓN), todos los recursos humanos, maquinaria y herramientas, insumos, materiales, costo de fletes, y toda otra erogación, que sea necesaria aplicar para cumplir con los trabajos y con la provisión objeto del presente pliego.

13) Se deberá cotizar por renglón completo, todos y cada uno de los ítems incluidos en la PLANILLA DE COTIZACIÓN incorporada en el pliego, Dicha planilla no podrá modificarse ni en el ítemizado, ni en el orden de cada ítem, de modo tal que se observe un mismo plano de comparación a la hora de evaluar las ofertas económicas.

14) La Planilla de Cotización, Anexo I, con la oferta económica, la que deberá considerar todos los gravámenes que afecten a cada uno de los renglones, aclarando cualquier circunstancia al respecto. No se admitirán cláusulas de ajuste bajo ninguna modalidad.

15) Canje publicitario: en el caso que la oferta económica incluya un porcentaje en Canje Publicitario según lo estipulado en el **PBCG Artículo 19<sup>a</sup>**, los valores del segundo para cada Emisora o TV Publica serán los siguientes:

TV Publica 150\$/Seg + IVA

LRA 1 Radio Nacional 80\$/Seg + IVA

PLIEG-2017-29798745-APN-GAYFRN#RTA

## PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA CONTRATACIÓN DE OBRA

FM folclórica 40\$/Seg + IVA  
 FM Clásica 40\$/Seg + IVA  
 FM Rock 40\$/Seg + IVA  
 Emisoras del Interior 11\$/Seg + IVA

Se desestimarán con causa, las ofertas de aquellas firmas que exhiban reiterados incumplimientos de sus obligaciones conforme los datos obrantes en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) administrado por la Oficina Nacional de Contrataciones, y/u otros registros similares que posean organismos públicos o instituciones privadas de similares características a aquel; los cuales por su relevancia hubieren generado la ruptura de anteriores contratos por culpa del adjudicatario.

En todos los casos, si la documentación presentada tuviera defectos formales, el oferente será intimado fehacientemente para subsanarlos dentro del término de dos (2) días hábiles a partir de la fecha de recibida dicha intimación; si no lo hiciera, su oferta será desestimada.

RTA S.E. podrá solicitar toda otra documentación que considere necesaria a efectos de realizar una mejor evaluación de las ofertas, en lo referente a los aspectos técnicos y a la calidad de las mismas.

**Asimismo, el licitante deberá presentar su oferta en papel, firmada y escaneada, en formato digital (CD o Pendrive). Los archivos que se incluyan deberán estar en formato no editable, y no deben exceder los 100 MB.**

**Artículo 10° FORMA Y MONEDA DE COTIZACIÓN:** La presente contratación deberá cotizarse en Pesos de la República Argentina, completando la Planilla de Cotización (Anexo I) y Formulario 1 del Anexo II, que se adjunta al presente. No serán aceptables cotizaciones realizadas en monedas distintas de la estipulada.

**Artículo 11° PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:** Los oferentes se comprometen a mantener sus ofertas por un plazo de SESENTA (60) días corridos. Si no manifestaran en forma fehaciente su voluntad de no renovar las ofertas aquellas se considerarán prorrogadas automáticamente por un lapso igual a la inicial, y así sucesivamente.

**Artículo 12°: RECHAZO DE LAS OFERTAS:** Rige lo indicado en el ARTICULO 18°: Rechazo de las propuestas del PBCG.

**Artículo 13°: CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS:** Rige lo indicado en el ARTICULO 19°: Evaluación de ofertas y Preadjudicación del PBCG, y lo contemplado en el ANEXO II de este Pliego.

**Artículo 14°: GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN:** Rige lo indicado en el ARTICULO 20°: Garantía de Impugnación y ARTICULO 21°: Retiro y devolución de la garantía de mantenimiento de oferta del PBCG.

**Artículo 15°: ADJUDICACIÓN:** Rige lo indicado en el ARTICULO 22° del PBCG.

**Artículo 16°: ORDEN DE COMPRA:** Rige lo indicado en ARTICULO 23°.- Firma del contrato u Orden de Compra del PBCG.

**Artículo 17°: GARANTÍA DE LA OBRA**

PLIEG-2017-29798745-APN-GAYFRN#RTA

## PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA CONTRATACIÓN DE OBRA

El adjudicatario responderá por los defectos que afecten el acabado de la obra por el término de 180 días, lo cual implica la corrección de cualquier desperfecto o reemplazo de las partes afectadas, problema o detalle de terminación que surgiere como consecuencia de los trabajos realizados. Asimismo, se estipula que los elementos no estructurales provistos por el adjudicatario contarán con una garantía de 180 días. Todos los plazos aquí previstos comenzarán a contarse a partir de la recepción definitiva de la obra. A los efectos de afianzar las obligaciones asumidas por el adjudicatario en el presente artículo y con carácter previo a la devolución de la garantía de cumplimiento de contrato, este integrará por el término de 180 días una garantía equivalente al 2% del monto del contrato en cualquiera de las formas previstas en el **Artículo 9** del presente pliego

### **Artículo 18°: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO y ANTICIPO FINANCIERO**

El adjudicatario deberá integrar la **Garantía de Cumplimiento del Contrato** por un valor igual o superior al 5% del monto total del contrato. La garantía será restituida al momento de otorgarse la Recepción Definitiva prevista en el **Artículo 25°**.

El adjudicatario deberá integrar una **Garantía de Anticipo Financiero** por un monto igual o superior a la suma recibida por este concepto, con una vigencia superior al plazo de obra. La misma será devuelta, por parte de la repartición de RTA SE que corresponda, al momento de certificarse la Recepción Provisoria prevista en el **Artículo 25°**.

Ambas garantías deberán presentarse a través de cualquiera de los medios previstos en el Artículo 9°, segundo párrafo del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dentro del término de CINCO (5) días hábiles de notificada la adjudicación.

### **Artículo 19°: LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS TRABAJOS**

Los trabajos se realizarán en el edificio de LRA 1 Radio Nacional Buenos Aires, sito en Maipú 555, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

### **Artículo 20: REPRESENTANTE TÉCNICO Y DIRECCIÓN DE OBRA**

La Contratista deberá designar un Representante Técnico para la obra, EL QUE INDEFECTIBLEMENTE TIENE QUE SER EL MISMO PROFESIONAL QUE SE PRESENTARA EN LA OFERTA, el cual deberá tener matrícula profesional en el Colegio de Ingenieros o Arquitectos, con experiencia comprobable en obra similares o de mayor envergadura, siendo quien representará formalmente al Contratista, además de ser quien mantendrá comunicación directa y por escrito con la Dirección de Obra de RTA SE, según se indica en el Artículo 24° Notas de pedido y Órdenes de servicio.

RTA SE nombrará a la/s persona/s que estarán a cargo de la Dirección de Obra, para representarla técnicamente, hacer cumplir el contrato, analizar y aprobar las certificaciones, efectuar órdenes de servicio y responder notas de pedido, entre otras funciones que tengan que ver con la parte estrictamente técnica de la contratación.

### **Artículo 21°: ACTA DE INICIO**

La adjudicataria queda obligada a comenzar las tareas dentro de los QUINCE (15) días corridos a partir de la fecha de suscripción de la respectiva Orden de Compra, en cuya oportunidad se labrará un Acta de Inicio en conjunto con el responsable designado por RTA SE, a partir de la cual comenzará a correr el plazo contractual. De mediar causas justificadas que imposibiliten el inicio de los trabajos, cualquiera de las partes notificará a la otra por escrito tal circunstancia, en cuyo caso el Acta de Inicio se dará al desaparecer la causa que motive el impedimento. Las causales de demora en el inicio de la obra ocasionadas por el contratista deberán ser expuestas para aprobación de RTA SE.

PLIEG-2017-29798745-APN-GAYFRN#RTA

## PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA CONTRATACIÓN DE OBRA

### Artículo 22°: SEGURIDAD Y LIMPIEZA EN OBRA:

Se deberá tener especial cuidado en el cumplimiento de las normas de seguridad vigentes y en especial la Ley 19587 HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO y sus Decretos Nro 351/79 y el Decreto N° 911/96 Reglamento para la Industria de la Construcción.

### Artículo 23°: DOCUMENTACIÓN EN OBRA:

Es obligación del adjudicatario tener permanentemente en el lugar de la obra un ejemplar completo de la siguiente documentación:

1. Juego completo del pliego firmado
2. Cuando corresponda, copia de los planos de presentación municipal o provincial de las diferentes entidades, con su comprobante de ingreso y/o aprobación de los mismos por las autoridades competentes.
3. Un plan de desarrollo de toda la obra con avances semanales por ítem y rubro.
4. Listado de personal afectado a la obra indicando nombre y apellido completo, tipo y número de documento de identidad y domicilio y copia de las pólizas de los seguros solicitados en el presente pliego.
5. Libros de obra.

### Artículo 24°: NOTAS DE PEDIDO Y ÓRDENES DE SERVICIO

A los efectos de la adecuada comunicación entre las partes, en la obra existirán dos libros: Órdenes de Servicio y Notas de Pedido

Las Órdenes de Servicio emitidas por la inspección de obra y dirigidas al "Contratista" serán cronológicamente consignadas en un libro foliado por triplicado, provisto por "El Contratista". El original quedará adherido al libro y éste en poder de la Inspección de obra. El duplicado es para "El Contratista" y el triplicado para RTA SE.

Toda Orden de Servicio será firmada por "El Contratista", o su Representante Técnico, y en caso de no ser observada dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de extendida se da por aceptada y pasa a formar parte del Contrato sin implicar retribución adicional. Su incumplimiento lo hará pasible de una multa.

Al igual que en caso anterior, cuando "El Contratista" tenga algo que observar o una aclaración que pedir a la Inspección de Obra, podrá hacerlo en el Libro de Notas de Pedido, el cual deberá contener los mismos requisitos que el previsto precedentemente. Este libro será llevado por "El Contratista" y debe estar siempre en la obra.

"El Contratista" está obligado a dar inmediato y estricto cumplimiento a las Órdenes de Servicio que recibe, excepto aquellas que fueran objeto de observación por parte del "Contratista", las cuales deben ser interpuestas dentro de los dos (2) días de producido el hecho que las motiven, claramente asentadas y fundadas, caso contrario no se considerarán observadas.

En cualquier caso, si la inspección de obra ratifica la Orden observada, "El Contratista" se encuentra obligado a cumplirla de inmediato.

Cuando en una Orden de Servicio se estipulare el plazo de su comienzo, finalización o ambos, y "El Contratista" se atrasare, en cualquiera de ellos y/o si no cumpliera cualquier Orden de Servicio dentro de un plazo razonable a juicio exclusivo de la inspección de obra, incurrirá en mora por incumplimiento de Orden de Servicio, por lo que será sujeto a una multa del DOS (2) por mil del monto total contractual, por cada día corrido de atraso.

Las novedades en los libros deberán ser notificadas al momento de producirse, vía correo electrónico a la dirección informada por RTA S.E.

### Artículo 25°: RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA:

#### Recepción Provisoria

La recepción provisoria se realizará a la fecha de finalización estipulada en el contrato, o al recibir por parte de la contratista notificación fehaciente de la conclusión de las tareas. En ambos casos RTA S.E. realizará la visita de



## PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA CONTRATACIÓN DE OBRA

inspección que corresponda; y de satisfacer se extenderá el certificado que acredite la correcta conclusión de las tareas. En caso contrario, se reunirá el comitente con la contratista y confeccionarán un acta *in situ* con el detalle de los problemas detectados que el contratista deberá resolver dentro del plazo que el representante de RTA S.E. estipule. Una vez cumplido este plazo y tras la recepción del aviso de la finalización de los problemas detectados, RTA S.E. dispondrá de 5 (cinco) días corridos para realizar la verificación y pruebas técnicas; en caso que dicha evaluación sea satisfactoria, se procederá a la emisión del Acta de Recepción Provisoria. Toda vez que la obra sea entregada fuera de la fecha de finalización estipulada en el contrato; se aplicarán los punitivos que corresponda por la entrega de obra fuera de término.

La visita de certificación será a cargo de RTA S.E. una vez que la contratista comunique la terminación de las tareas, si la obra contara con la aprobación de finalización, los viajes subsecuentes serán a cargo del adjudicatario –pasajes (aéreo para distancias mayores a 500 km y terrestres hasta destino) y viáticos-

### Recepción Definitiva

La recepción definitiva la extenderá RTA S.E. a los 90 (NOVENTA) días corridos desde la fecha de emisión del Acta de Recepción Provisoria. Si durante el lapso de tiempo que transcurre entre la Recepción Provisoria y la firma del certificado de Recepción Definitiva surgiera una falla en las tareas ejecutadas, la reparación deberá encararse dentro de las 10 (DIEZ) días, a contar de la notificación fehaciente a la contratista.

El incumplimiento del plazo precedentemente estipulado y/o la incapacidad y/o desidia para resolver el problema en cuestión facultará a RTA S.E. a ejecutar la garantía de cumplimiento del contrato o el fondo de reparo retenido.

De no encontrarse inconveniente y una vez efectuada la recepción definitiva, RTA SE devolverá la garantía de cumplimiento de contrato y la contratista podrá solicitar la restitución del fondo de reparo retenido.

Asimismo, el Departamento de Licitaciones y Compras notificara al contratado el informe de evaluación de desempeño efectuado por RTA SE.

### Artículo 26°: CONDICIONES DE PAGO

a) Se efectuará un anticipo financiero de un 20% (VEINTE PORCIENTO) del monto de la Orden de Compra.

b) Conforme avance la obra se realizarán certificaciones mensuales de acuerdo al avance porcentual de cada ítem. Los certificados de obra serán confeccionados por la Contratista, y serán entregados para su conformidad a partir del primer día hábil posterior al mes ejecutado, y RTA SE tendrá diez (10) días hábiles para aprobarlo. Si RTA SE tuviera alguna objeción que formular a los certificados, lo comunicará a la Contratista a fin de que realice las aclaraciones o correcciones que correspondieren. Una vez aprobadas por parte de las Autoridades de RTA S.E. los certificados serán abonados dentro de un plazo no mayor de quince (15) días corridos a partir de la fecha en que RTA SE otorgue conformidad al correspondiente al certificado. Los certificados constituirán en todos los casos, documentos provisionales sujetos a posteriores rectificaciones, así como todos los pagos se considerarán como entregas a cuenta, hasta tanto se produzca la liquidación final.

c) Se retendrá un 5% de cada certificado a pagar, en concepto de Fondo de Reparación, que quedará en poder del Comitente y será considerado como una garantía ante eventuales reparaciones por desperfectos en la ejecución de las tareas. Dicho fondo de reparo será reintegrado al momento de realizarse la Recepción Definitiva de la Obra.

d) Se descontará un 20% de cada certificado a pagar, en concepto del adelanto financiero que se entregará a la firma de la Orden de Compra.

Las facturas serán presentadas ante el Departamento Compras, en la que se indicará: PLIEG-2017-29798745-APN-GAYFRN#RTA

## **PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA CONTRATACIÓN DE OBRA**

1. Número y fecha de la Orden/es de Compra;
2. Número y fecha de los certificados de obra, adjuntando los mismos, con carátula incluida y debidamente conformados; y el concepto a que corresponde la factura que se presenta (anticipo, certificado, fondo de reparo)
3. Denominación del Organismo: Radio y Televisión Argentina S. E.
4. C.U.I.T. N° 30-71124718-8 IVA Responsable Inscripto

### **Artículo 27°: RESPONSABILIDAD CIVIL**

Es obligación del oferente contar con cobertura de Responsabilidad Civil que cubra eventuales daños a terceros y/o a los bienes de RTA SE, durante igual lapso, por un valor igual al de la oferta económica. Así mismo se tendrán en consideración todas las Clausulas impuestas en materia de Seguridad e Higiene y se deberán presentar los Certificados de Cobertura de ART con el listado del personal afectado por cada empleador, el cual debe incluir una cláusula de renuncia de repetición contra Radio y Televisión Argentina S.E. El beneficiario deberá ser Radio y Televisión Argentina S.E. CUIT 30-71124718-8.

### **Artículo 28°: PENALIDADES**

**Rige lo indicado en el Artículo 30° del PBCG**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES  
PARA CONTRATACIÓN DE OBRA**

**ANEXO I**

**PLANILLA DE COTIZACIÓN**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES  
PARA CONTRATACIÓN DE OBRA**

**ANEXO I PLANILLA DE COTIZACIÓN**

El que suscribe ..... DNI ..... en nombre y representación de la Empresa ..... con domicilio legal en la Calle ..... N° ..... localidad ..... Tel/Fax ..... e-mail ..... CUIT ..... y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en contrato poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente licitación, cotiza los siguientes precios:

<b>RENGLÓN N°</b>	<b>DETALLE</b>	<b>PRECIO TOTAL (IVA incluido) Indicar moneda</b>
Único	Puesta en valor de fachada LRA 1 Radio Nacional Buenos Aires, según Anexo Técnico de la Licitación Pública Nro. 07/2017.	
	<b>MONTO TOTAL</b>	

**MONTO TOTAL DE LA OFERTA (IVA incluido): (Completar en letras):**

**(Indicar moneda)** .....

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES  
PARA CONTRATACIÓN DE OBRA**

**ANEXO II  
FORMULARIOS**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES  
PARA CONTRATACIÓN DE OBRA**

**FORMULARIO 1**

**PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA Y PLAZO**

Señores  
RTA S.E. – Unidad de Negocios Radio Nacional  
Presente. -

Ref.: Licitación Pública 07/2017

El que suscribe..... DNI ..... en nombre y representación de la Empresa ..... con domicilio legal en la Calle ..... N° ..... Localidad ..... Tel/Fax ..... e-mail ..... CUIT ..... y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en contrato poder que acompaña, en calidad de Oferente, después de haber examinado y aceptar en su totalidad las condiciones y Especificaciones Técnicas y demás documentos de la Licitación de referencia, proponemos ejecutar la obra/instalación **“PUESTA EN VALOR DE FACHADA DE LRA 1 RADIO NACIONAL BUENOS AIRES”**, de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente licitación y condiciones que se indican en los documentos que constituyen esta oferta, y me comprometo a realizar la obra en un **PLAZO de ..... días** corridos siguientes a la suscripción de la firma del Acta de Inicio, por un **IMPORTE TOTAL ..... (IVA incluido)**. *(Indicar importe en números y letras)*

Asimismo, se declara y acepta en todo y en cuanto corresponda, las Leyes, Decretos y Reglamentos y otras disposiciones complementarias pertinentes de la legislación Argentina con relación a la ejecución de obras por empresas contratistas, complementarias a las disposiciones incluidas en el presente documento de invitación a licitar.

Si esta oferta es aceptada, se presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto no inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato para asegurar su debido cumplimiento, con una vigencia que exceda como mínimo noventa (90) días calendario el plazo de ejecución de obra. Adicionalmente presentaremos una Garantía de Anticipo Financiero por un monto igual o superior a la suma que se recibirá por ese concepto.

Se declara que esta oferta presentada será válida y firme por un período mínimo de Sesenta (60) días corridos a partir de la fecha límite de presentación de ofertas y se conviene que el período será prorrogable en las condiciones estipuladas en el Art. 11° del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Se entiende que **RTA S.E – Radio Nacional** no está obligado a aceptar la oferta más baja ni cualquier otra de las ofertas que reciban, en un todo de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento de Contrataciones de RTA.

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017

\_\_\_\_\_

Firma y aclaración del Representante Legal o Apoderado debidamente autorizado para firmar la oferta en nombre de:

\_\_\_\_\_

PLIEG-2017-29798745-APN-GAYFRN#RTA

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES  
PARA CONTRATACIÓN DE OBRA**

**FORMULARIO 2**

**MODELO DE DECLARACIÓN JURADA**

Señores  
RTA S.E. – Unidad de Negocios RADIO NACIONAL

Presente.-

Ref.: Licitación Pública 07/2017

En relación a la Licitación Pública N° 7/2017: **“PUESTA EN VALOR DE FACHADA DE LRA 1 RADIO NACIONAL BUENOS AIRES”**, el oferente que suscribe declara bajo juramento lo que sigue:

- (a) Que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Nacional y que siempre ha cumplido a satisfacción sus compromisos y obligaciones con el Estado Argentino.
- (b) Que por el hecho de presentar su oferta, declara haber leído y someterse plenamente al Pliego de Bases y Condiciones que rige la licitación.

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2017

\_\_\_\_\_  
Firma del Representante

\_\_\_\_\_  
Nombre y Título

\_\_\_\_\_  
Firma y Sello

PLIEG-2017-29798745-APN-GAYFRN#RTA

## PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA CONTRATACIÓN DE OBRA

### ANEXO II MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN

FACTORES	PONDERACIÓN
I.- Capacidad, idoneidad y Propuesta Técnica.	40%
II.- Factor Económico (Precio de la Oferta).	60%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

**Desagregación de factores**

**Factor I Capacidad, idoneidad técnica y propuesta técnica**

I.a) Obras similares	Puntaje	Observaciones
Listado de obras realizadas en los últimos 24 meses de edificación y/o remodelación.		
Menos de 200 m2	5	
Entre 201 y 500 m2	10	
Más 500 m2	15	
<b>Puntaje obtenido</b>		

I.b) Clientes	Puntaje	Observaciones
Se valorará la cartera de clientes	Hasta 20 puntos	
<b>Puntaje obtenido</b>		

I.c) Representante Técnico	Puntaje	Observaciones
Experiencia profesional del Representante Técnico solicitada en el Pliego.	Hasta 10 puntos	
<b>Puntaje obtenido</b>		

I.d) Encargado de Obra	Puntaje	Observaciones
Experiencia del técnico u oficial	Hasta 20	
<b>Puntaje obtenido</b>		



**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES  
PARA CONTRATACIÓN DE OBRA**

I.e) Planificación de la obra	Puntaje	Observaciones
Plan de trabajo (Gantt), recursos humanos y mecánicos		
Plan de Obra (Gantt)	Hasta 5	
Memoria descriptiva de los trabajos a realizar, especificando marcas, tipos y especificaciones técnicas de cada uno de los materiales a emplear	Hasta 30	
<b>Puntaje obtenido</b>		

<b>PUNTAJE TOTAL OBTENIDO FACTOR I (Suma de a,b,c,d,e)</b>	
--	--

Las empresas que no superen en la valoración técnica los 60 puntos (incluido), no participaran de la apertura del Sobre 2 Oferta económica, quedando automáticamente descalificadas.

**Factor II Factor económico (precio ofertado) (Sobre 2)**

Formula: $F(II) = 100 \times \text{Precio más bajo} / \text{precio de la propuesta bajo análisis}$	
--	--

**PUNTAJE FINAL**

Una vez analizados los tres factores, se aplicará a cada oferente la fórmula matemática siguiente. La empresa que tenga la mayor puntuación (con tres decimales) será la que se propicie como la adjudicataria de la obra que se licita.

**$P(f) = (F(I) \times 0.40) + (F(II) \times 0.60)$**

Donde:

P(f): Define el total de puntuación obtenida por el oferente

F(I) Corresponde al total de puntuación obtenida para el Factor I de evaluación

F(II) Corresponde al total de puntuación obtenida para el Factor II de evaluación

F(I) Corresponde al total de puntuación obtenida para el Factor III de evaluación

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES  
PARA CONTRATACIÓN DE OBRA**

**ANEXO III  
DECLARACION JURADA**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES  
PARA CONTRATACIÓN DE OBRA**

**ANEXO III  
DECLARACIÓN JURADA**

Señores  
RTA S.E. – Unidad de Negocios Radio Nacional  
Presente. -

**Ref.:** Licitación Pública 07/2017

En relación a la Licitación Pública N° 07/2017 RTA S.E. RN. – “PUESTA EN VALOR DE FACHADA DE LRA 1 RADIO NACIONAL BUENOS AIRES”, el oferente que suscribe declara bajo juramento lo que sigue:

(a) Que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Nacional y que siempre ha cumplido a satisfacción sus compromisos y obligaciones con el Estado Argentino.

(b) Que por el hecho de presentar su oferta, declara haber leído y someterse plenamente al Pliego de Bases y Condiciones que rige la licitación.

(c) Que constituye domicilio Especial en .....  
..... y una dirección de correo electrónico válida .....  
..... a los fines de recibir todas las comunicaciones oficiales con relación al presente llamado.

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2017

\_\_\_\_\_  
Firma del Representante

\_\_\_\_\_  
Nombre y Título

\_\_\_\_\_  
Sello PLIEG-2017-29798745-APN-GAYFRN#RTA



**OBJETO:**

El presente llamado a cotización tiene por objeto los trabajos de refacción y puesta en valor de la fachada del edificio de LRA 1 RN Buenos Aires, ubicada en Maipú 555, CABA. Dichos trabajos deberán ejecutarse según las reglas del buen arte de construir, según plano adjunto y el presente pliego de especificaciones técnicas.

**PLAZO DE FINALIZACION DE OBRA:** 90 (noventa) días corridos a partir de la suscripción del acta de inicio de obra.

**DESCRIPCION GRAL DEL PROYECTO**

Alcance de los trabajos:

Las tareas especificadas en estas secciones comprenden la dirección técnica, la supervisión, el asesoramiento especializado, la ingeniería de detalle, la provisión de materiales, transporte, mano de obra, herramientas, equipos y todo otro tipo de ítem que sea necesario, aunque no se especifique, para la completa ejecución de todas las tareas de restauración y para la ejecución de los trabajos citados, en un todo de acuerdo con los lineamientos generales del proyecto y las especificaciones técnicas correspondientes. Las áreas de intervención incluidas en la presente licitación se encuentran delimitadas en los planos licitatorios.

El presente pliego y la documentación gráfica que lo acompaña son complementarios y lo especificado en uno de ellos debe considerarse como exigido en todos.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Calidad de la Obra

Los trabajos se realizarán de modo de obtener una obra prolija, eficiente y correctamente ejecutada tanto en conjunto como en detalle de acuerdo a las más estrictas reglas del arte. Para ello, el Adjudicatario adoptará todas las medidas necesarias para la calidad y adecuación de la mano de obra, los materiales, los equipos, las herramientas, los procedimientos y/o disposiciones constructivas que se requieran y sean los más apropiados para esas finalidades.

Concepto de obra completa

La ejecución de la obra responderá estricta y adecuadamente a su fin, en conjunto y en detalle, a cuyo efecto el Adjudicatario deberá cumplir fielmente lo expresado y la intención de lo establecido en la documentación presente.

El Adjudicatario deberá incorporar a la obra no solo lo estrictamente consignado en la documentación, sino también todo lo necesario para que la misma resulte completa de acuerdo a su fin.

Serán exigibles todos aquellos materiales, dispositivos, trabajos, etc., no especificados pero que de acuerdo con lo dicho quedan comprendidos dentro de las obligaciones del contratista, deberán ser de tipo, calidad y características equivalentes, compatibles con el resto de la obra y adecuadas a su fin a exclusivo juicio de la Inspección de Obras.

Los referidos materiales, trabajos, dispositivos, etc., se consideraran a todo efecto, comprendidos dentro de los rubros del presupuesto. Se establece por lo tanto, para la obra contratada, que todo trabajo, material o dispositivo, etc., que directa o indirectamente se requiera para completar el cumplimiento de las obligaciones del Adjudicatario debe considerarse incluido en los precios unitarios que integran el referido presupuesto. En general, todos los trabajos deberán ser efectuados en forma ordenada y segura, con medidas de protecciones adecuadas y necesarias. Se respetaran totalmente las reglas de seguridad del trabajo, y cualquier otra regla que aunque no mencionada fuera aplicable para el normal y correcto desarrollo de los trabajos. El Contratista deberá proveer, además de los materiales y mano de obra, todos aquellos elementos que, aunque no se detallen e indiquen expresamente, formen parte de los trabajos o sean necesarios para su correcta terminación.

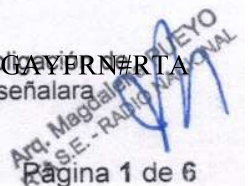
Deberá realizar todos los trabajos que se requieran para asegurar su perfecto funcionamiento o máximo rendimiento, y tendrá que asumir también, todos los gastos que se originen en concepto de transporte, inspecciones, pruebas y demás erogaciones.

Los componentes provistos garantizarán las condiciones a cumplir según estas Especificaciones y para ello podrán variar en más las dimensiones y capacidades de los elementos especificados cuando lo crean necesario, debiendo indicarlo en cada caso en sus propuestas.

La Empresa Contratista realizará en forma previa a la cotización, visitas al edificio, para relevar vías de acceso, verificación de limitaciones al tránsito vehicular vigentes, estado del área de intervención, instalaciones existentes, y cualquier elemento favorable o desfavorable a ser tenido en cuenta para el trabajo y la oferta. Deberá también realizar todas las consultas necesarias a la Inspección Técnica de Obra, para que su oferta sea completa.

Errores u omisiones

El Contratista deberá advertir los posibles errores en la documentación. Si el Contratista no los señalara, señalarlos al Comitente para que sean corregidos, si correspondiera. Si el Contratista no los señalara





oportunamente, serán a su cargo los trabajos que fuera necesario ejecutar para corregir las fallas, y esos trabajos no podrán justificar ampliaciones de plazo. El Contratista es responsable de la correcta interpretación de los planos para la realización de la obra y responderá por los defectos que pudieren producirse durante la ejecución y conservación de la misma, hasta la recepción definitiva. Cualquier deficiencia o error del proyecto, comprobable en el curso de la obra, deberá comunicarlo al Comitente por escrito, antes de iniciar el trabajo.

Reglamentaciones, Tramitaciones, Pago de Derechos, Impuestos y otros cargos.

Las características del proyecto a realizar deben adecuarse al tipo de instalaciones y materiales que cumplan con las reglamentaciones y normativa vigente, En caso de contradicción entre dos o más disposiciones se adoptará la más exigente:

1. Pliego de Especificaciones Generales Técnicas de RTA
2. Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires.
3. Instituto Argentino de Racionalización de Materiales.
4. Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Los trabajos se efectuarán en un todo de acuerdo con estos Reglamentos y disposiciones, con los Planos Proyectados con estas Especificaciones, y con la completa satisfacción de la Inspección Técnica de Obra. En caso de contradicción entre dos o más disposiciones se adoptarán las más exigentes. En caso de interferir con el tránsito vehicular, la Contratista gestionará los permisos necesarios. Tendrá también a su cargo la realización de todos los trámites ante las reparticiones correspondientes, para obtener la aprobación de los planos y permisos.

Todas las gestiones ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, para la obtención de los planos registrados, estarán a cargo del oferente.

Coordinación del trabajo

Todos los cambios requeridos en el trabajo del Contratista causados por su negligencia, serán efectuados por el mismo a su propia costa. El contratista proveerá e instalará todas aquellas partes que puedan ser necesarias para completar todas las tareas de acuerdo con las mejores prácticas de su profesión, de acuerdo con lo requerido por las normas, como se especifica e indica en los planos, completará todo el trabajo a satisfacción de la Inspección Técnica de Obra, sin costo adicional. Los planos contractuales son solamente diagramáticos y tienen el propósito de mostrar orientaciones generales, no necesariamente muestran todos los detalles.

El trabajo que se indica o está implícito que debe efectuarse en cualquier documento contractual será incluido en el Contrato. Si existieran discrepancias sobre el alcance del trabajo entre los planos, tales ítems deben someterse a la atención de la Inspección Técnica de Obra antes de la firma del Contrato.

Si dicha clarificación no fuera solicitada, el Contratista llevará a cabo todo el trabajo como se indica sin costo adicional para el Comitente. Todas las tareas serán coordinadas con la Inspección Técnica de Obra antes de la realización.

Los anclajes y soportes que pudieran requerirse para el trabajo serán provistos por el Contratista y se asegurará que sean instalados adecuadamente. Cualquier gasto que resulte de la ubicación o instalación inadecuada de soportes será a costa del Contratista. La ubicación de tuberías, equipos, etc., será ajustada para adecuar el trabajo a interferencias anticipadas y producidas.

Inspecciones y pruebas

El Contratista deberá solicitar inspecciones en los momentos en que mejor se puedan observar los materiales, equipos o trabajos realizados, quedando fijadas como obligatorias las siguientes:

- Cuando los materiales llegan a la obra.
- Con la provisión y montaje de las instalaciones
- Pruebas hidráulicas y de funcionamiento acorde al avance en la ejecución de las instalaciones.

Además de las inspecciones y pruebas reglamentarias que deban efectuarse para las reparticiones o entes competentes, el Contratista deberá realizar en cualquier momento esas mismas inspecciones y pruebas, u otras que la Inspección Técnica de Obra estime convenientes, y cuando esta lo disponga, aun en el caso que se hubieran realizado con anterioridad. Esas pruebas no lo eximen de la responsabilidad por el buen funcionamiento posterior de las instalaciones.

PLIEG-2017-29798745-APN-GAYFRN#RTA





Dicho representante deberá conformar un certificado similar al inicio de las tareas de impermeabilización aprobando la base de soporte y la preparación de las superficies que recibirán los productos de impermeabilización y/o sellado.

Los instrumentos e instalaciones necesarias para las pruebas serán de última generación y serán provistos por el Contratista.

Sin perjuicio de lo anterior el Contratista deberá cumplimentar los siguientes ensayos y pruebas mínimas, las cuales serán completadas por los ensayos y pruebas específicas exigidas en estructuras y en cada instalación.

Cualquier defecto o deficiencia descubierto como resultado de los ensayos, será reparado de inmediato y se repetirán los ensayos hasta que las pruebas den resultados satisfactorios para la Inspección Técnica de Obra.

Calidad de los materiales y muestras

No se permitirá acopiar ningún material en obra cuyas muestras no hayan sido aprobadas previamente por la Inspección Técnica de Obra.

Todos los materiales, equipos y artefactos a utilizar en las instalaciones serán de la mejor calidad, y de marcas reconocidas con las características especificadas en cada caso particular y aprobados por las Empresas correspondientes. Será rechazado por la Inspección Técnica de Obra todo material, equipo o artefacto que no estuviera en condiciones de perfecta construcción y/o cuyos defectos perjudicaran el buen funcionamiento de los mismos. El retiro y reemplazo del material rechazado será por cuenta del Contratista..

Plan de Contingencia

El Contratista debe elaborar un PLAN DE CONTINGENCIA de acuerdo a las Normas vigentes y que contemple la evaluación de todos los riesgos que se prevean durante el desarrollo de los trabajos, en relación con el ámbito donde se van a ejecutar estos y en las condiciones de entorno de los mismos. Este PLAN será compatibilizado con los similares que indique la Inspección Técnica de Obra y será sometido a la aprobación de esta. El contratista debe proveer todas las instalaciones y equipamientos de protección y prevención que surjan del PLAN DE CONTINGENCIA DE OBRA.

**1.01 TAREAS PRELIMINARES**

**1.01.1 CONEXIONES**

La Empresa Contratista deberá realizar a su cargo las conexiones pertinentes finales y/o provisorias, ya sea de agua, electricidad y fuerza motriz, etc., con la previa conformidad y autorización de la INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRA, con quién definirá los puntos de acometida.

**1.01.2 CARTEL DE OBRA**

El Contratista colocará, proveerá y conservará en el edificio un cartel de obra de 2 m de largo por 1.00m. Dicho cartel, en el cual también constará la fecha de finalización de la obra, se instalará con diez (10) días corridos de anticipación a la fecha de comienzo de los trabajos y se mantendrá como mínimo por igual período de días una vez terminados los mismos. Serán a cargo del Contratista las reparaciones motivadas por su retiro. El cartel de obra se fijará a la fachada u otro lugar que indique la INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRA, mediante grapas especiales para clavar, de hierro cadmiado de sección cuadrada de 12,5 mm x 12,5 mm con largo adecuado de tal forma que asegure al correcto sostén del mismo.

**1.01.3 CERCOS, DEFENSAS, CIERRES PROVISORIOS Y SEÑALIZACIÓN**

El Contratista deberá proveer, montar y desmontar todos los dispositivos que fuesen necesarios para realizar los trabajos descriptos en el presente pliego con total seguridad para su personal y de terceros. El Contratista tendrá la obligación de asegurar que no ingrese, a cada sector donde se estén realizando las tareas, personal que no esté afectado a la obra, evitando los riesgos que esto implica, para lo cual limitará él, o los accesos. El Contratista deberá adjuntar a la oferta el detalle y la característica de todas las protecciones. Una vez concluidas las tareas, se deberá realizar el desmonte o desarme y retiro de todos estos elementos.

**1.01.3 ANDAMIOS**

Para la realización de las tareas se procederá a colocar en el área de trabajo, andamios integrales totales o parciales, con absolutamente todos los sistemas de seguridad, según las normas vigentes, y accesorios de armado recomendados por el respectivo fabricante, exigibles o no, pero que a solo juicio de la INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRA sean necesarios para evitar la ocurrencia de accidentes.

Los andamios deberán ser metálicos y contarán con escalera interior para la circulación vertical, vinculando el nivel de vereda con el superior de la fachada.

PLIEGO 2017/29/98745-A-PN-GAVERON#RTA

Arq. Magdalen PUE  
RTA S.E. - NACIONAL



A los andamios solamente podrá acceder el personal de la empresa Contratista que posea todos los elementos de seguridad indicados para este tipo de trabajo, y además, personal de la INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRA que deberá ser provisto oportunamente por la empresa Contratista de estos mismos elementos. En cuanto a la utilización de arneses de seguridad, el personal deberá llevarlo perfectamente colocado y engrapado a líneas de vida independientes de las estructuras de los andamios, según recomendaciones de las normas vigentes y de los fabricantes de las mismas. De comprobarse el no acatamiento de estas medidas la INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRA, podrá suspender las tareas hasta que se verifiquen las condiciones de seguridad, y esta circunstancia no dará derecho al Contratista a descontar ese tiempo del plazo contractual ni reclamar jornales caídos.

El Contratista se verá obligado a facilitar el acceso seguro a los sectores donde se desarrollan, desarrollaron, o desarrollarán tareas a la INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRA, con el fin de verificar trabajos realizados o a realizar a pesar de que ya se hayan retirado del sector los andamios previamente instalados. El Contratista deberá proveer en todos los casos de medios que aseguren el transporte vertical de materiales, equipos, accesorios, andamios, escombros, etc. Deberán contar con una adecuada iluminación que permita trabajar correctamente.

El Contratista deberá presentar planos del diseño de las estructuras para su aprobación por la INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRA. Las escaleras portátiles serán resistentes y de alturas adecuadas a las tareas en las que se las utilice, se las atará donde fuera menester para evitar su resbalamiento y se las colocará en la cantidad necesaria para el trabajo normal del personal y del desarrollo de obra. Previo a la construcción de dichos andamios, la Contratista presentará un esquema de armado que contenga el diseño, la información sobre los materiales y la conformación estructural de los mismos. Planos y detalles constructivos de los mismos serán presentados para su aprobación por parte de la Inspección de Obra.

**1.01.4 PROTECCIÓN DE SOLADOS, REVESTIMIENTOS, CARPINTERÍAS, ETC.**

El Contratista deberá realizar la cobertura integral de todos los elementos que a juicio de la INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRA deban protegerse. Deberán hacerlo con elementos impermeables y con elementos amortiguadores de golpes para evitar Ralladuras o abolladuras.

Protección de solado

Todos los solados del acceso del edificio deberán ser protegidos antes del inicio de las obras. Estas protecciones consistirán en una lámina impermeable (film de polietileno negro), sobre ella cartón corrugado y finalmente una tabla de fenólico de por lo menos 9 milímetros. Las mismas deben estar unidas entre sí de manera de evitar el deslizamiento de las mismas.

Protección de Aberturas de Fachada

En el caso de las Aberturas de Fachada, sus superficies interiores expuestas serán completamente protegidas si fuese necesario con paneles rígidos fenólicos de 9mm y/o estructura con medio forro de placa de yeso comprimido y cortinas de film de polietileno de alta densidad de piso a techo, enmascarándose para protegerla. No se admitirá la fijación de las protecciones a las partes originales mediante elementos que puedan dañarlos, como clavos, ganchos, tornillos, etc.

Limpieza de espacios públicos

Si la producción de polvo o escombros proveniente de la demolición causa molestias a los espacios públicos en uso, el Contratista deberá proceder a la limpieza de la misma tantas veces como sea necesario durante la ejecución de los trabajos.

Peligro para el tránsito

En caso de que la demolición ofrezca peligro para el tránsito se usarán todos los recursos técnicos aconsejables para evitarlo colocando señales visibles de precaución y al inicio de los frentes de trabajo de la obra personas que avisen del peligro a los transeúntes. Esto aplica tanto para el interior como para el exterior del Edificio.

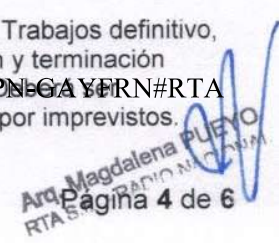
**DOCUMENTACION**

**1.01.5 PLANOS MUNICIPALES**

Incluye el plano reglamentario que deba confeccionar el Contratista para su aprobación ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

**1.01.6 PLAN DE OBRA**

El Contratista deberá presentar días anteriores de la fecha de inicio de la obra, el Plan de Trabajos definitivo, en forma de gráfico Gantt. El mismo deberá ajustarse a las fechas calendario de iniciación y terminación contractual. El documento mencionado deberá concordar con el **PLIEG-2017-29798745-APN-GA Y PRN#RTA** actualizado y entregado en cada entrega parcial, y ante cualquier modificación producida por imprevistos.





**1.02 DEMOLICIÓN, DESARMES Y/O RETIROS**

**Generalidades**

A los efectos de no interferir con el normal funcionamiento de la radio, se deberá coordinar, con la oficina de dicha emisora, las tareas a realizar para evitar ruidos molestos o movimientos de logística que pudieren perjudicar en horarios de aire.

Será por cuenta del contratista la ejecución de todos los trabajos de demolición o retiro. Debe entenderse que estos trabajos comprenden las demoliciones y extracciones sin excepción de lo que será necesario de acuerdo a las exigencias del proyecto.

Cumplimiento de leyes, reglamentaciones y normas

Además del Código de la Edificación de la ciudad en donde este sita la obra, el Contratista deberá cumplir con la ley 19.587 y su decreto reglamentario 4160/73. Así mismo deberá cumplir con las normas vigentes en materia de seguridad e higiene del trabajo Ley 19.587 y decreto 351/79 reglamentario.

Se deberá hacer el estudio completo de la totalidad de materiales que componen la fachada, y en caso de encontrar deficiencias, roturas o patologías en los mismos se procederá al retiro total del material deteriorado. Tanto el revoque de la mampostería como las placas de mármol. Se deberá acondicionar la totalidad de las superficies de la fachada, reparando grietas, fisuras, microfisuras e imperfecciones en su superficie, o cualquier patología de la construcción encontrada, dejando la fachada apta para los posteriores trabajos. Se deberá picar el revoque fino que bordea a las carpinterías ventanas a fin de poder recibir nuevo revoque hidrófugo y luego el revestimiento mural plástico.

**1.02.1 AJUSTE DE REVESTIMIENTOS DE MÁRMOL**

Se desmantelarán los revestimientos de paramentos verticales, en el sector indicado en plano de demolición y en aquellos necesarios para la correcta ejecución de los paramentos especificados en planos de arquitectura.

**1.02.2 PICADO DE REVOQUES**

Se deberá demoler en los sectores donde la aplicación del nuevo revestimiento sea incompatible con el revoque existente. Se deberán picar los sectores de revoques que presenten deterioros, mal estado de conservación, envejecimiento. Las superficies resultantes deberán quedar perfectamente limpias, lisas, sin imperfecciones y en condiciones correctas para las posteriores tareas.

**1.02.3 DESMONTE Y RETIRO DE INSTALACIONES**

Comprende el desmonte en forma sectorizada y previa autorización de la INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRA, de los tendidos de instalaciones (eléctrica o de clima) obsoletos, o que supongan interferencias para la realización de la obra.

Cualquier trabajo comprendido en las obras motivo de la presente licitación no podrá interrumpir la continuidad de los servicios en el resto del edificio.

El Contratista será único responsable por los daños y perjuicios derivados de la interrupción y/o alteración que por su accionar produzca en el funcionamiento de los sistemas mientras dure la obra.

**1.03 ACONDICIONAMIENTO DEL REVESTIMIENTO DE MARMOL EXISTENTE**

**1.03.1 Pulido en vertical**

Se deberá realizar el pulido vertical de todo el revestimiento de mármol existente de la fachada.

**1.03.2 Sellado y reparación de humedades**

Se realizará la limpieza, el cortado y calafeteado de la totalidad de las juntas. Con el fin de evitar filtraciones, se deberá sellar la totalidad de la fachada con el fin de asegurar la correcta aislación hidrófuga de la misma.

Los selladores de Juntas serán adhesivos con base de silicatos alcalinos pastosos, pasta de juntas y cintas de celulosa con polímeros de alta resistencia.

**1.04 REVOQUES**

**Generalidades**

La terminación del revoque, serán perfectamente planas las aristas, curvas y rehundidos, serán correctamente delineadas sin depresiones y alabeos, serán homogéneos en granos y color, libres de manchas y granos, rugosidades, uniones defectuosas, ondulaciones.





### 1.04.1 AISLACION HIDROFUGA

Las tareas especificadas en este rubro comprenden las aislaciones verticales en paramentos, y todas aquellas otras que aunque no figuren expresamente mencionadas en esta especificación sean conducentes a los fines aquí expresados, a cuyo efecto observarán las mismas prescripciones.

En el sector de la fachada de mampostería en el que se colocará revestimiento tipo tarquini, se deberá aplicar revoque grueso hidrófugo.

Se empleará mortero de cemento y arena fina en proporción de 1 a 2-1/2, empastado con agua adicionada al 10% con hidrófugo inorgánico (aprobado por norma IRAM 1572). En caso de que la arena estuviera húmeda, deberá aumentarse la proporción de hidrófugo en el agua de empaste, a 1:8 ó 1:6 atendiendo las indicaciones del fabricante.

Como mínimo deberá tener un espesor de 5 mm y deberá aplicarse sobre paramentos limpios, firmes y bien humedecidos, apretando fuertemente el mortero a cuchara y alisándolo.

Las superficies deberán quedar en perfectas condiciones de nivel, para recibir la terminación de revestimiento o revoque.

Se deberá seguir los lineamientos de ejecución del sistema tal como indica el fabricante en cada caso.

La superficie, entonces, sobre la que se haría la aplicación del revestimiento mural debe estar firme, libre de partes sueltas o flojas; limpia, sin restos de hongos. Estos trabajos deberán corresponderse con los especificados como necesarios por las necesidades técnicas del material a colocar.

### 1.04.2 REVESTIMIENTO MURAL HIDRÓFUGO PROYECTABLE

Se colocará, según especificaciones del fabricante, el revestimiento mural hidrófugo proyectable tipo tarquini (o similar) en la totalidad de la superficie indicada en los planos. Color a definir por la Inspección de Obra. Se deberá seguir los lineamientos de ejecución del sistema tal como indica el fabricante en cada caso.

## 1.05 AIRE ACONDICIONADO

**1.05.1** Se deberán relocalizar las unidades exteriores de aire acondicionado ubicadas en la fachada. Los equipos correspondientes al primer piso deberán ser trasladados sobre la marquesina correspondiente a la planta baja.

Los equipos correspondientes al segundo piso deberán ser alineados para que queden dentro de una misma línea visual de altura.

Posteriormente al movimiento de los equipos, tanto a los que irán sobre la marquesina como a los alineados en el segundo piso se les colocará una chapa de metal desplegado (galvanizado) con las dimensiones necesarias para cubrirlos en su totalidad.

## 2 LIMPIEZA FINAL DE OBRA

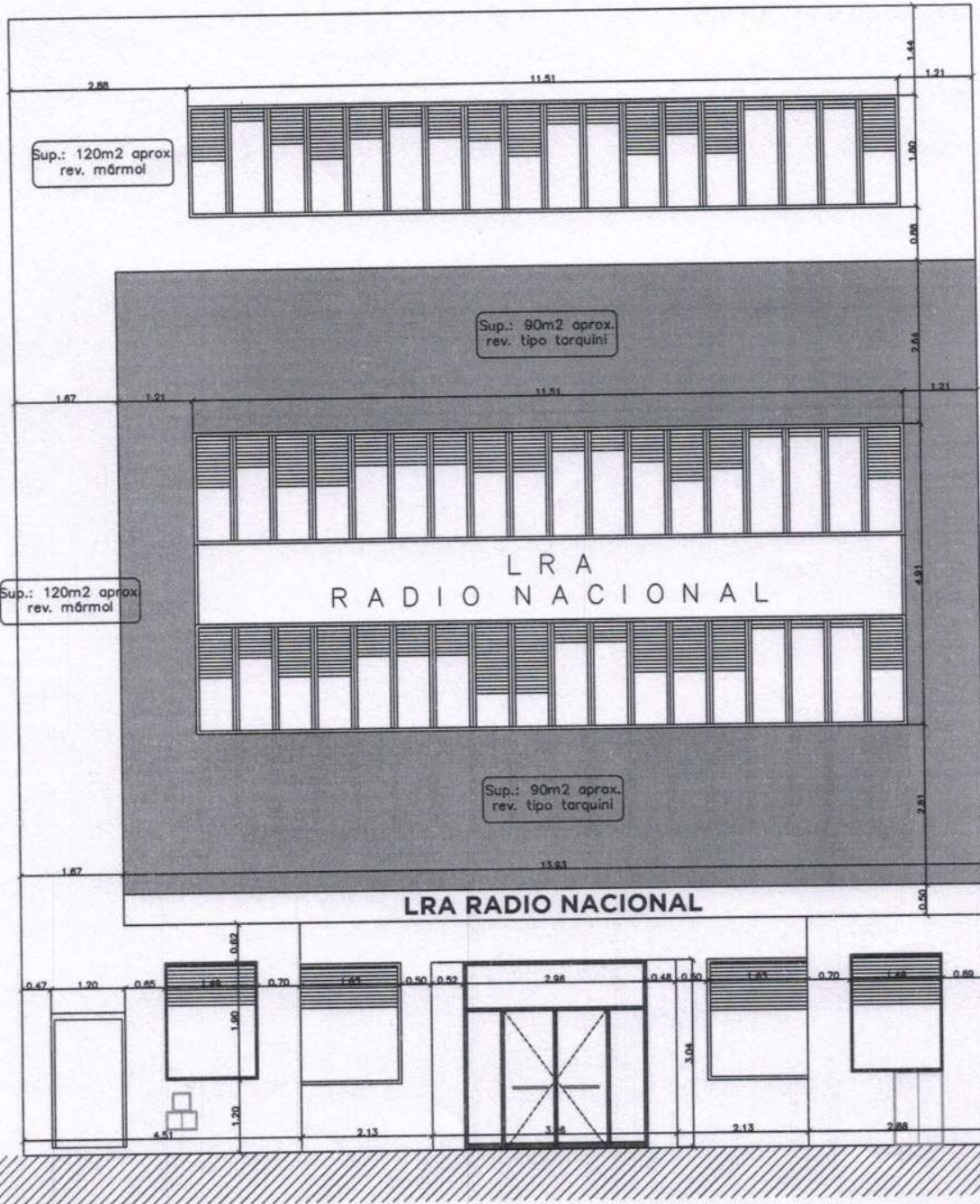
### 2.01.1 Limpieza Periódica de obra

La obra se mantendrá limpia durante el desarrollo de los trabajos y al finalizar los mismos.

Se retirarán escombros, residuos y cualquier otro sobrante de material, se deberá retirar embolsado sin entorpecer el normal funcionamiento de las tareas dentro y fuera del edificio

### 2.01.2 Limpieza Final de Obra

Se procederá a realizar la limpieza final de obra una vez finalizadas las refacciones. Todo el material resultante de dichos trabajos se deberá retirar embolsado sin entorpecer el normal proceder dentro del edificio.

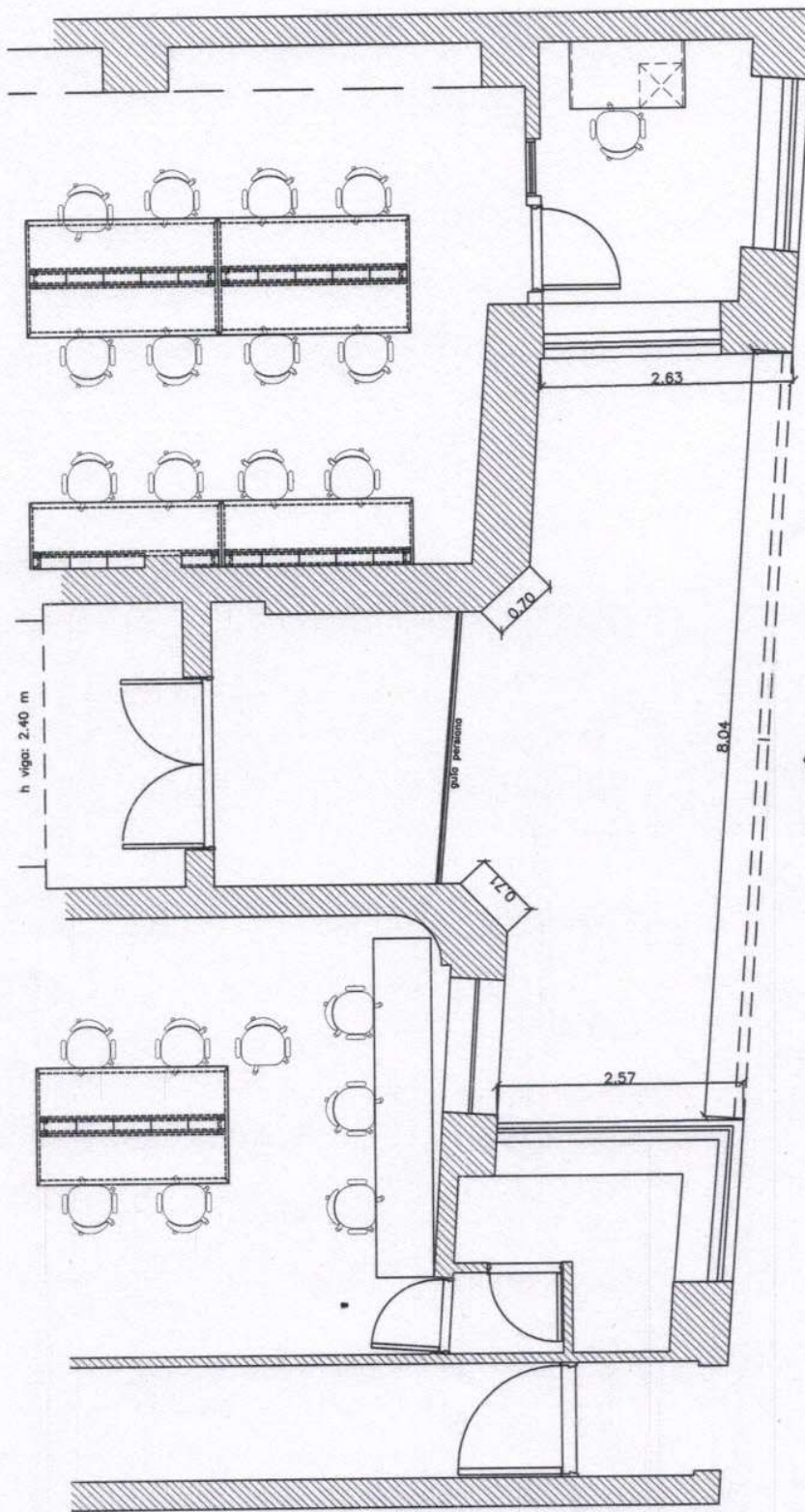


FACHADA MAIPU 555

Arq. Magdalena PUEYO  
RTA S.E. - RADIO NACIONAL

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERÁN SER VERIFICADAS EN OBRA

<b>NACIONAL</b> LA RADIO DE TODOS	<b>LRA 1 MAIPÚ 555</b>	PLIEG-2017-29798745-APN-GAYFRN#RTA	<b>P01</b>
	FACHADA	Esc.: s/e	



Arq. Magdalena PUEYO  
RTA.S.E. - RADIO NACIONAL

**PLANTA MAIPU 555**  
sector a intervenir

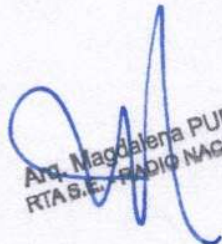
NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERÁN SER VERIFICADAS EN OBRA

<b>NACIONAL</b> LA RADIO DE TODOS	<b>LRA 1 MAIPÚ 555</b>	PLIEG-2017-29798745-APN-GAYERN#RTA	Esc.: s/e	Dibujo: Of.Técnica RTA SE	<b>P03</b>
	FACHADA				



N°	DESCRIPCION	Unid	Cant	Costo final	
				unit.	sub total
1	<b>TAREAS PRELIMINARES</b>				\$ -
1.1	Arme y desarme de andamios incluye nivel de trabajo con doble hilera de tabloncitos antideslizantes + escalera con escotilla + bastidores con paso peatonal + vigas reticuladas para salvar los accesos + pantalla y bandera protectora	gl	1		\$ -
1.2	Picado de superficie sector tarquini	m <sup>2</sup>	90		\$ -
2	<b>MARMOLES</b>				\$ -
	MARMOLES	gl	1		\$ -
2.1	Cortado y calafateado del 100% de las juntas - limpieza y oquedades				
2.2	Tratamiento con litio. Este se aplica por humectación hasta saturar la piedra, tiene la condición de curar y solidificar la misma para poder comenzar a reparar las placas				
2.3	Hacer fijaciones de placas flojas con anclajes en sector horizontal de alero se reparara con una rienda empotrada en el marmol simulando junta				
2.4	Rellenado del 100% de las juntas, rajaduras y oquedades en forma de pastinado rasante para luego comenzar con el pulido de rectificado el cual se realiza con cinco escalas de diamante				
2.5	Sellado hidrico repelente acrílico que es además anti grafiti es lavable e impermeable. Puede ser terminación mate-satinado o brillante				
3	<b>REVOQUES</b>				\$ -
3.1	Revoque hidráulico	m <sup>2</sup>	90		\$ -
3.2	Revestimiento tipo tarquini incluye base de adherencia	m <sup>2</sup>	90		\$ -
5	<b>AIRE ACONDICIONADO</b>				\$ -
5.1	Traslado de equipos incluye pantallas de metal desplegado	gl	1		\$ -
6	<b>VARIOS</b>				\$ -
6.1	Seguridad e higiene	gl	1		\$ -
6.2	Limpieza parcial y final	gl	1		\$ -
<b>TOTAL</b>					\$ -

Las cantidades deben ser verificadas por el contratista con anterioridad a la presentación de los presupuestos.

  
 Arq. Magdalena PUEYO  
 RTA B. E. RADIO NACIONAL



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Hoja Adicional de Firmas  
Pliego**

**Número:** PLIEG-2017-29798745-APN-GAYFRN#RTA

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Viernes 24 de Noviembre de 2017

**Referencia:** Licitación Pública N° 7/2017 Puesta en valor fachada de LRA 1 Radio Nacional Buenos Aires

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 44 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2017.11.24 13:44:46 -03'00'

Daniel Hortas  
Jefe I  
Gerencia de Administración y Finanzas UGRNA  
Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT  
30715117564  
Date: 2017.11.24 13:44:47 -03'00'